

A large, faded watermark of the IMSS logo is visible in the background. The logo consists of a stylized figure of a person with arms raised, enclosed in a rounded square, with the letters 'IMSS' below it.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**Contrato Número  
C7M0883**

Contrato para la prestación del servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los sistemas y equipos de aire acondicionado de precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información en Tokio No. 80 y de la Unidad de Inversiones Financieras en Avenida Paseo de la Reforma No. 476", que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por **RICARDO ALEXANDER MÁRQUEZ PADILLA**, en su carácter de Representante Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **EPSILON INGENIERIA Y CONECTIVIDAD, S.A. DE C.V.** a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**" representada por **JAVIER LUCIO ALMAZAN MORALES** en su carácter de Apoderado Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

### **ANTECEDENTES**

I.- Con fecha 17 de noviembre de 2017, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el fallo del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-019GYR019-E217-2017**, para la prestación del servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los sistemas y equipos de aire acondicionado de precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información en Tokio No. 80 y de la Unidad de Inversiones Financieras en Avenida Paseo de la Reforma No. 476".

II.- "**EL INSTITUTO**", elaboró el contrato número **C7M0883**, y que estuvo a disposición de "**EL PROVEEDOR**" en la fecha, hora y lugar previstos para la suscripción correspondiente; el cual no fue formalizado por "**EL PROVEEDOR**" por causa imputable a éste.

III.- "**EL PROVEEDOR**" solicitó Procedimiento de Conciliación ante el Órgano Interno de Control en "**EL INSTITUTO**" con fundamento en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, argumentando desavenencias respecto a de la formalización del contrato.

IV.- Con fecha 12 de enero de 2018, se llevó a cabo la audiencia de Ley en el Procedimiento de Conciliación tramitado en el expediente número **CO/06/2018** en el que se emitió el Acta de Conciliación (primera sesión) que se adjunta al presente contrato como **Anexo 4 (cuatro)** y en atención al acuerdo de voluntades se elabora el presente instrumento jurídico de conformidad con las siguientes:

### **DECLARACIONES**

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Representante Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
C7M0883

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- Su representante, el Licenciado Ricardo Alexander Márquez Padilla, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, cuenta con facultades para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 268, fracción VIII, 268 A de la Ley del Seguro Social, 2, fracción V, 3, fracción II, inciso A, 6, fracción I y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y acredita el cargo mencionado con el nombramiento de fecha 1° de agosto de 2017, emitido por el Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura, en ejercicio de la facultad conferida en el Primero del Acuerdo del Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante el cual se delega en las personas titulares de la Secretaría General, así como de las Direcciones y Unidades normativas, en el ámbito de su competencia, la facultad de nombrar y remover a los trabajadores de confianza "A", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2016.

I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere del servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los sistemas y equipos de aire acondicionado de precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información en Tokio No. 80 y de la Unidad de Inversiones Financieras en Avenida Paseo de la Reforma No. 476", solicitado por la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42062509 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000002218-2018, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática de fecha 29 de septiembre de 2017, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.6.- Con fecha 17 de noviembre de 2017, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística adjudicó a "EL PROVEEDOR" mediante acta de fallo del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-019GYR019-E217-2017**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos, 25 segundo párrafo, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42, 43, 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

I.7.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**C7M0883**

contenido en la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en Convocatoria y en su caso la junta de aclaraciones respectiva.

**I.8.-** Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, PH, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

**II.- “EL PROVEEDOR”** declara, a través de su Representante Legal, que:

**II.1.-** Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 22,229 de fecha 21 de julio de 2006, pasada ante la fe del Licenciado Juan Vicente Matute Ruíz, Notario Público número 179 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 355963.

**II.2.-** Se encuentra representada para la celebración de este Contrato, por Javier Lucio Almazan Morales, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 171,212 de fecha 17 de febrero de 2009, pasada ante la fe del Licenciado Alfonso González Alonso, Notario Público número 31 del Distrito Federal; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 355963 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

**II.3.-** De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otras actividades, en: La realización de toda clase de instalaciones eléctricas, mecánicas, hidráulicas e industriales; la compra-venta de toda clase de maquinaria y equipo electrónico, eléctrico, industrial, agrícola o de cualquier naturaleza; prestar toda clase de servicios de informática, de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo, así como de asesoría técnica, mecánica, industrial, agrícola, comercial; ser agente o representante de personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, que tengan objetos similares o de producción; fabricación, reparación y venta de maquinaria y equipo.

**II.4.-** Cuenta con los siguientes registros:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **EIC-060721-L26.**
- Registro Patronal IMSS: **Y604945010-6.**

**II.5.-** Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 y de la Resolución Miscelánea Fiscal 2017 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **“EL INSTITUTO”** para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.6.-** Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto

Página 3 de 19

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**C7M0883**

en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

**II.7.-** Cuenta para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social con la constancia vigente, expedida por **"EL INSTITUTO"** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del Contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

**II.8.-** Cuenta para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento del presente contrato, con el documento vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

**II.9.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el Contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.10.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente Contrato.

**II.11.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente Contrato.

**II.12.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente Contrato, el ubicado en la Calle



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
C7M0883

Bartolomé R. Salido número 129, Colonia Vertíz Narvarte, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03600, Ciudad de México, teléfono (55) 2595-0997, correo electrónico [zamira.chain@epsiloningenieria.com.mx](mailto:zamira.chain@epsiloningenieria.com.mx)

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" requiere contratar de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestar el servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los sistemas y equipos de aire acondicionado de precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información en Tokio No. 80 y de la Unidad de Inversiones Financieras en Avenida Paseo de la Reforma No. 476", cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación del servicio objeto del presente contrato "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" la cantidad total de **\$1,781,100.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios establecidos en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.-** El pago se efectuará en moneda nacional, por servicio concluido de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, a los 15 días naturales posteriores en que "EL PROVEEDOR" presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Ciudad de México, en días y horas hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión de la misma por el administrador del contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los siguientes documentos:

Comprobante Fiscal Digital (CFDI) que expida "EL PROVEEDOR" a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc Código Postal 06600, Ciudad de México, y Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de Proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como el **"acta para hacer constar la recepción"**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**C7M0883**

**física de la prestación del servicio**", elaborada y firmada por el Administrador de conjunto y del Jefe de Conservación de Unidad que corresponda, adscritos a la División de Inmuebles Centrales, dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

- Original y copia del presente contrato.
- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato (póliza de fianza).
- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios.

**"EL PROVEEDOR"** acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectuó el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago de su Comprobante Fiscal Digital (CFDI), se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su Comprobante Fiscal Digital (CFDI) con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurrirá a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro de los 15 (quince) días naturales estipulados para el pago.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con Banorte S.A., BBVA Bancomer, S.A., HSBC, S.A., o Scotiabank Inverlat, S.A., o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Las Unidades Representativas del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su Dictamen Presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** junto con el CFDI (Comprobante Fiscal Digital a través de Internet), de cobro respectivo, la "Opinión del Cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva, de conformidad con lo descrito en los "Lineamientos para la Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones en Materia de Seguridad Social de los Proveedores y Contratistas", de fecha 25 de mayo del 2015.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**C7M0883**

**“EL PROVEEDOR”** deberá de expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital a través de Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán de ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar al Administrador del Contrato una representación impresa de la misma, para su firma, que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos”, mismos que se encuentran publicados en la dirección: <http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital (CFDI) en su caso.

En caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar el CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en el servicio.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificando a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos Presentados para Tramite de Pago y Constitución de Fondos Fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

**“EL PROVEEDOR”** para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** a través del administrador del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar la misma.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**C7M0883**

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que **“EL INSTITUTO”** efectuará a **“EL PROVEEDOR”** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las refacciones para el mantenimiento correctivo no incluidas dentro de su propuesta económica se pagarán por separado, previa cotización y autorización por parte del Administrador del contrato, de conformidad al formato que se glosa en el Anexo Técnico con el nombre de Relación de costos de materiales básicos para el mantenimiento correctivo.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar a **“EL INSTITUTO”** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y de acuerdo a lo siguiente:

**PLAZO.-** El servicio para el mantenimiento correctivo el cual consiste en atender todas las llamadas de emergencia las 24 (veinticuatro) horas de los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año, así como todos los reportes por fallas o descomposturas iniciará a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018.

El servicio para el mantenimiento preventivo iniciara a partir del 02 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018, y se desarrollará conforme al “Programa de mantenimiento preventivo”, que incluye las actividades y/o rutinas a realizar, por concepto, equipo e inmueble, en el plazo establecido, tal y como lo señala en el numeral 4 de los Términos y Condiciones, indicando los días de servicio para cada uno de los equipos integrados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**LUGAR.- “EL PROVEEDOR”** se obliga expresamente a prestar el servicio objeto del presente contrato en los inmuebles donde se encuentran ubicados los equipos, los cuales se mencionan en el documento denominado “Universo de Inmuebles dependientes de la División de



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**Contrato Número  
C7M0883**

Inmuebles Centrales” del Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)**, el cual se llevará a cabo a los sistemas y equipos de aire acondicionado de precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información, ubicados en el Inmueble de Tokio número 80 y de la Unidad de Inversiones Financieras localizada en el inmueble de Avenida Paseo de la Reforma número 476, en la Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El mantenimiento preventivo consistirá en la realización de **12 (doce)** servicios con una frecuencia mensual, a programarse dentro de los primeros **10 (diez)** días hábiles de cada **mes**, a partir del **02 de enero de 2018**, conforme al programa calendarizado de **“EL PROVEEDOR”** integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, para lo cual no se considerarán además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal del Trabajo vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tales como: 1° de enero, primer lunes de febrero, tercer lunes de marzo, jueves y viernes de la semana mayor, 1° y 10 de mayo, tercer lunes de noviembre y 25 de diciembre, los servicios se realizarán de las 9:00 a las 17:00 horas.

Para el mantenimiento correctivo el cual consiste en atender todas las llamadas de emergencia las 24 (veinticuatro) horas de los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año, así como todos los reportes por fallas o descomposturas por el periodo del **1° de enero al 31 de diciembre de 2018**.

Para el caso de que por necesidades de **“EL INSTITUTO”** durante la vigencia del servicio, los equipos tuvieran que instalarse en un domicilio distinto al de su ubicación actual, previa comunicación por escrito y sin costo para **“EL INSTITUTO”**, se podrá cambiar ésta, sin necesidad de acudir a un convenio modificatorio, siempre y cuando se trate de inmuebles ubicados dentro de la Ciudad de México.

Para efecto de verificar la correcta administración del servicio la Jefatura de Conservación de Unidad correspondiente, implementará una bitácora de contrato en la que se asentará fecha, lugar, contrato, administración, tipo de servicio, reportes, observaciones y firma de los responsables, tanto por parte de **“EL INSTITUTO”**, como de **“EL PROVEEDOR”**, cuyo formato e instructivo se glosa en el Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato.

La bitácora de contrato, arriba señalada contendrá:

- Fecha.
- Hora.
- Tipo de servicio (mantenimiento correctivo o mantenimiento preventivo).
- El diagnóstico de la falla (en su caso).
- Nombre del técnico que realice el servicio.
- Nombre del servidor público que realice la solicitud.
- Nombre del técnico que reciba la solicitud de **“EL INSTITUTO”**.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**C7M0883**

- Firmas del técnico y Jefe de Conservación del Inmueble que corresponda.

Invariablemente, al inicio y conclusión del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, deberá estar presente personal de la administración del conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, el cual en atención al reporte del servicio, verificará y asentará en bitácora de contrato que el personal que le dará atención es el designado por parte de **“EL PROVEEDOR”**, indicando que los datos que contenga su identificación concuerde con los requeridos conforme a la designación efectuada, el técnico deberá establecer en ese momento el tiempo de atención del reporte.

Adicionalmente, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar los servicios, apegándose a lo establecido con los siguientes rubros, que a manera enunciativa más no limitativa se describen en los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

- Mantenimiento preventivo;
- Mantenimiento correctivo;
- Supervisión;
- Comunicación entre las partes;
- Devolución de piezas;
- Personal capacitado;
- Programa calendarizado de prestación del servicio;
- Refacciones;
- Equipo y herramienta;
- Números telefónicos.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado el servicio objeto de este requerimiento.

**QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES”** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 1 de enero y hasta el 31 diciembre del 2018.

**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.** **“EL PROVEEDOR”** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

**“EL PROVEEDOR”**, deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace

Página 10 de 19

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**C7M0883**

referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.-** **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**“EL INSTITUTO”** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**“EL PROVEEDOR”** en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“EL INSTITUTO”** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

**“EL PROVEEDOR”** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de los servicios.

**NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** **“EL PROVEEDOR”** se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**C7M0883**

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA.- GARANTÍAS.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”** las garantías que se enumeran a continuación:

**a) GARANTÍA DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR”** proporcionará por escrito y en papel membretado firmado por su Representante Legal, al Administrador del contrato, dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a la conclusión del servicio, conforme a lo siguiente:

- Garantía de materiales y de mano de obra: la garantía otorgada por **“EL PROVEEDOR”** en el caso del mantenimiento preventivo, la mano de obra será por un plazo de 30 (treinta) días naturales y por reemplazo de dispositivos, refacciones y accesorios (comprende materiales nuevos y originales), por un plazo de un año, contados a partir de la fecha de recepción por parte del Jefe de Conservación de Unidad.
- Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**, así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.

**b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **“Instituto Mexicano del Seguro Social”** por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en Moneda Nacional.

**“EL PROVEEDOR”** queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	<b>Contrato Número</b> <b>C7M0883</b>
--	---	--

El administrador del presente contrato solicitará en un término no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la verificación del cumplimiento o terminación de vigencia de este instrumento jurídico, la cancelación de la garantía de cumplimiento al Área contratante.

**DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** "EL INSTITUTO", llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, "**EL PROVEEDOR**" no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la pena convencional aplicable a "**EL PROVEEDOR**", será por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor de lo incumplido, considerando el precio del monto estipulado por equipo para el mantenimiento preventivo, sin incluir el IVA, conforme al numeral 7.1 de los **Términos y Condiciones** incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "**EL PROVEEDOR**" las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los atrasos.

"**EL INSTITUTO**" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "**EL PROVEEDOR**". Por lo tanto "**EL PROVEEDOR**" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que este deba cubrirle a "**EL INSTITUTO**" durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación de los servicios.

8





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**Contrato Número  
C7M0883**

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

**DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, las deducciones se aplicarán conforme a los **numerales 7.2 y 7.3** de los términos y condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, sobre el 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto total de lo incumplido, entendiéndose éste como el monto estipulado por equipo, del mantenimiento preventivo, lo cual no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento de obligaciones, en caso de que se exceda se procederá a la rescisión del contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.-** En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **“EL INSTITUTO”** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“EL INSTITUTO”** se pagarán previa solicitud de **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**Contrato Número  
C7M0883**

Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a “**EL INSTITUTO**” para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** “**EL INSTITUTO**” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “**EL INSTITUTO**”.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “**EL PROVEEDOR**”.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, “**EL PROVEEDOR**” sea sancionado por parte de “**EL INSTITUTO**” con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto del servicio que proporciona a “**EL INSTITUTO**” y con ello se afecten los intereses del mismo.
8. Cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Cuando las sanciones por penalizaciones y/o deducciones superen el monto de la fianza.
10. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**C7M0883**

11. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la supervisión a que se refiere la cláusula cuarta relativa a las "condiciones de la prestación del servicio" señalada en el presente contrato.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"**, por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
C7M0883

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.-** **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**C7M0883**

número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito Convenio Modificadorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”** lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** Será responsabilidad de Braulio Gustavo Suarez de Blas, Titular de la División de Inmuebles Centrales de **“EL INSTITUTO”**, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 5 (cinco)** y el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **Administrador del Contrato** la persona que lo sustituya en el cargo o aquel que designe el Área requirente.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
- Anexo 2 (dos)** “Anexo Técnico”, “Términos y Condiciones” y “Programa Calendarizado”
- Anexo 3 (tres)** “Propuesta Económica” y “Acta de Fallo”
- Anexo 4 (cuatro)** “Acta de Conciliación”
- Anexo 5 (cinco)** “Documento de designación de Administrador del Contrato”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
C7M0883

**VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas “LAS PARTES” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **23 de enero de 2018**, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO”  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

RICARDO ALEXANDER MÁRQUEZ PADILLA  
Representante Legal

“EL PROVEEDOR”  
EPSILON INGENIERIA Y CONECTIVIDAD, S.A.  
DE C.V.

JAVIER LUCIO ALMAZÁN MORALES  
Representante Legal

AA/MAVS/GFHL

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**C7M0883**

**ANEXO 1**

**"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

**DIVISIÓN DE CONTRATOS**  
**NIVEL CENTRAL**

1945



FOLIO: 0000002218-2018

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09	Distrito Federal Nivel Central
099001	Oficinas Centrales
14C000	CT Conservación Serv Complementa

Concepto:

OFICIO NO. 9538 RECIBIDO EL 28/09/2017 PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS SISTEMAS Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN DEL CNTI TOKIO NO. 80 Y UIF REFORMA NO. 476

Fecha Elaboración: 29/09/2017

Tota Comprometido (en pesos): \$ 2,100,000.00  
 Cuenta: 42062509 Mant. y Cons. Maq. y Equip. Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 140000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
2,100.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
RESPONSABLE (en miles de pesos)											
64,757.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE  
  
 Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

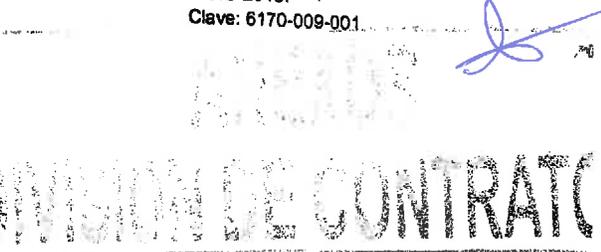
DICTAMEN DEFINITIVO

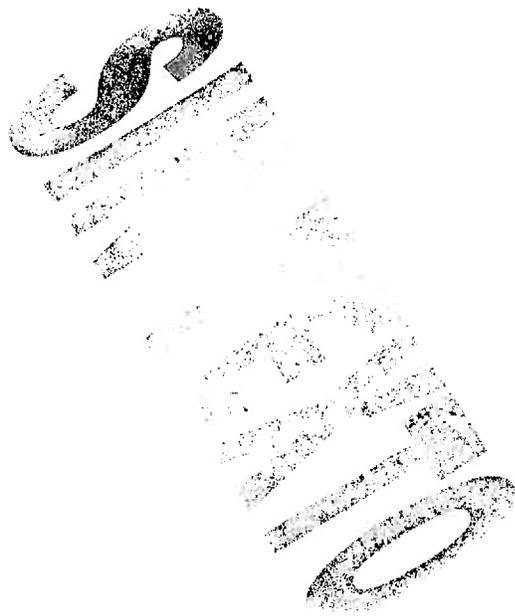
CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2018.

Clave: 6170-009-001







**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**C7M0883**

**ANEXO 2**

**“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y PROGRAMA CALENDARIZADO”**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 24 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

**DIVISIÓN DE CONTRATOS**  
**NIVEL CENTRAL**



Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional Electrónica

Número.- IA-019GYR019-E217-2017



**Anexo 1.- "Anexo Técnico".**

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS SISTEMAS Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISION DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, TOKIO No. 80 Y UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS REFORMA No. 476		UBICACION: TOKIO No. 80 P.B. Y AV. PASEO DE LA REFORMA No. 476, 8° NIVEL COL. JUAREZ, DELEGACION CUAUHTÉMOC, C.P. 06600.		HOJA 1/11
PROVEEDOR:		DOMICILIO:		
NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
1.-	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISION DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION (CENATI), Y DE LA UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS UBICADOS EN TOKIO N°. 80 Y EN PASEO DE LA REFORMA N°. 476, COL. JUAREZ DELEGACION CUAUHTÉMOC, C.P. 06600. EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISION, INCLUYE LA REALIZACION DE 12 (DOCE) SERVICIOS AL AÑO, CON UNA FRECUENCIA MENSUAL A EFECTUARSE DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 (DIEZ) DIAS HÁBILES DE CADA MES, CONSIDERANDO ADICIONALMENTE LA EJECUCION DE ALGUNAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZARÁN BIMESTRAL O UNA VEZ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE SERVICIO. APLICACIÓN MENSUAL. 1.1.- REVISAR: 1.1.1.- ESTADO EN GENERAL DEL EQUIPO DEL SISTEMA CENTRAL Y DE LA CONDENSADORA CON TODOS SUS COMPONENTES Y PARTES; INSPECCIÓN FÍSICA DE LA INSTALACIÓN Y COMPONENTES ELÉCTRICOS DE FUERZA, CONTROL, CABLEADO, TUBERÍAS, LÍNEA DE AGUA Y DRENAJE. 1.1.2.- PARÁMETROS DE OPERACIÓN ELÉCTRICOS DEL EQUIPO EN GENERAL: VOLTAJE DE FASE A FASE (L1-L2, L2-L3, L3-L1), VOLTAJE LÍNEA A NEUTRO (L-N), CORRIENTE POR FASE, CORRIENTE POR TIERRA FÍSICA Y FRECUENCIA.	EQUIPO	9	

45330

DIVISION DE CONTRATOS

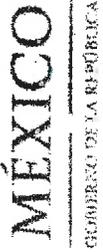
2011  
2012  
2013  
2014  
2015  
2016  
2017  
2018  
2019  
2020

2

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional Electrónica

Número.- IA-019GYR019-E217-2017



SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS SISTEMAS Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISION DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, TOKIO No. 80 Y UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS REFORMA No. 476

UBICACION: TOKIO No. 80 P.B. Y AV. PASEO DE LA REFORMA No. 476, 8° NIVEL COL. JUÁREZ, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06600.

HOJA

PROVEEDOR:

DOMICILIO:

UNIDAD CANTIDAD

2/11

CONCEPTO

1.1.3.- VOLTAJE Y CORRIENTE REAL DE OPERACIÓN DE: EVAPORADOR, CONDENSADOR, MOTOR (ES), COMPRESOR (ES), HUMIDIFICADOR, RECALENTADOR (ES); LOS CUALES DEBERÁN ESTAR EN LOS RANGOS DE OPERACIÓN DEL FABRICANTE DE ACUERDO A LOS DATOS DE PLACA DE LOS EQUIPOS.

1.1.4.- TEMPERATURA AMBIENTE AL INICIO Y TÉRMINO DEL SERVICIO EN GRADOS CELSIUS °C Y DE HUMEDAD RELATIVA EN %HR.

1.1.5.- PARÁMETROS DE ENFRIAMIENTO (SET POINT): TEMPERATURA °C (21°C ON SITE, 18°C OFF SITE), HUMEDAD RELATIVA %HR (50%).

1.1.6.- PARÁMETROS DE ENFRIAMIENTO (RANGOS): TEMPERATURA °C (+/- 1°C Ó +/- 2°C), HUMEDAD RELATIVA %HR (+/- 5% HR).

1.1.7.- VELOCIDAD DEL AIRE DE INYECCIÓN Y RETORNO EN CFM.

1.2.- PROBAR:

1.2.1.- OPERACIÓN DE ARRANQUE Y PARO DE COMPRESOR (ES), MOTOR (ES), VENTILADOR (ES), HUMIDIFICADOR (VERIFICAR ROTACIÓN DE MOTORES).

1.2.2.- PRESIONES DE GAS REFRIGERANTE Y NIVEL DE ACEITE DEL COMPRESOR (ES) (REVISIÓN DE POSIBLES FUGAS, TOMAR PRESIONES Y VER MIRILLAS).

1.2.3.- OPERACIÓN DE VÁLVULA (S) DE 3 VÍAS, VÁLVULA (S) DE PASO, SELENOIDES.

Handwritten signature and stamp: "FIRMA DE CONTRATISTA"

0402



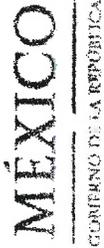
SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS SISTEMAS Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 Y UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS REFORMA No. 476		UBICACION: TOKIO No. 80 P.B. Y AV. PASEO DE LA REFORMA No. 476, 8° NIVEL COL. JUÁREZ, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06600.		HOJA
PROVEEDOR:		DOMICILIO:		3/11
NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
	1.2.4.- PROTECCIONES POR ALTA Y BAJA PRESIÓN, MEDIR PRESIÓN DE SUCCIÓN Y DESCARGA DEL COMPRESOR (ES) QUE ESTÉN DENTRO DE LOS RANGOS DE OPERACIÓN DEL FABRICANTE DE ACUERDO A LOS DATOS DE PLACA DE LOS EQUIPOS (REVISAR TAMBIÉN FUNCIONAMIENTO DE PRESOSTATOS).			
	1.2.5.- OPERACIÓN DE LOS CONTROLES AUTOMÁTICOS POR ALTA Y BAJA TEMPERATURA Y/O HUMEDAD RELATIVA (DEBEN ACCIONAR ALARMAS Y OPERAR DISPOSITIVOS).			
	1.2.6.- OPERACIÓN DE LOS CONTROLES AUTOMÁTICOS POR PÉRDIDA DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA (DEBEN ACCIONAR ALARMAS Y OPERAR DISPOSITIVOS).			
	1.2.7.- OPERACIÓN DE TARJETA DE CONTROL (MICROPROCESADOR): SETPOINTS, HUMIDIFICADORES, DESHUMIDIFICADORES, ENFRIAMIENTO SENSORES DE TEMPERATURA Y DEL DISPLAY DE CONTROL (NIVEL AVANZADO).			
	1.2.8.- FUNCIONAMIENTO DE LÁMPARA INFRARROJA DEL HUMIDIFICADOR.			
	1.2.9.- OPERACIÓN EN GENERAL DEL SISTEMA CON TODOS SUS COMPONENTES.			
	1.3.- EFECTUAR: 1.3.1.- LIMPIEZA Y LAVADO DE LOS SERPENTINES DEL CONDENSADOR Y CHAROLA DE HUMIDIFICADOR.			

*ALAMOS*  
*ALAMOS CONTRATOS*

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional Electrónica

Número.- IA-019GYR019-E217-2017



PROVEEDOR:	UBICACION:	DOMICILIO:	UNIDAD	CANTIDAD	HOJA
SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS SISTEMAS Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISION DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, TOKIO No. 80 Y UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS REFORMA No. 476	TOKIO No. 80 P.B. Y AV. PASEO DE LA REFORMA No. 476, 8° NIVEL COL. JUÁREZ, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06600.				4/11
<b>NUM.</b>	<b>CONCEPTO</b>				
	<p>1.3.2.- LIMPIEZA DE TERMINALES ELÉCTRICAS Y TARJETAS ELECTRÓNICAS DE CONTROL.</p> <p>1.3.3.- REAPRIETE DE CONEXIONES ELÉCTRICAS DE FUERZA EN EL TABLERO DE DISTRIBUCIÓN (CIRCUITO DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA DEL EQUIPO).</p> <p>1.3.4.- REAPRIETE DE TODAS LAS CONEXIONES ELÉCTRICAS DE FUERZA Y CONTROL EN EL EQUIPO Y/O COMPONENTES.</p> <p>1.3.5.- LIMPIEZA EN GENERAL DEL EQUIPO Y DEL ÁREA DONDE SE REALIZÓ EL SERVICIO.</p> <p><b>DATOS DE LOS EQUIPOS</b></p> <p>1.1. EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243378-002 CAPACIDAD: 20 TR.</p> <p>1.2. EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243378-006 CAPACIDAD: 20 TR.</p> <p>1.3. EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243378-008 CAPACIDAD: 20 TR.</p>				
		EQUIPO	1	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 P.B.	
		EQUIPO	1	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 P.B.	
		EQUIPO	1	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 P.B.	

0403

REVISIÓN DE CONTRATOS

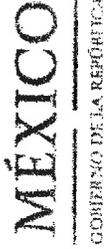
SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS SISTEMAS Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISION DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, TOKIO No. 80 Y UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS REFORMA No. 476		UBICACION: TOKIO No. 80 P.B. Y AV. PASEO DE LA REFORMA No. 476, 8° NIVEL COL. JUÁREZ, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06600.		HOJA
PROVEEDOR:				
NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	DOMICILIO:
	1.4. EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISION MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243378-009 CAPACIDAD: 20 TR.	EQUIPO	1	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 P.B.
	1.5. EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISION MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243378-010 CAPACIDAD: 20 TR.	EQUIPO	1	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 P.B.
	1.6. EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISION MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243378-011 CAPACIDAD: 20 TR.	EQUIPO	1	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 P.B.
	1.7. EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISION MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243378-012 CAPACIDAD: 20 TR.	EQUIPO	1	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 P.B.
	1.8. EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISION MARCA: LIEBERT MODELO: CSF083-P SERIE: 0429C71674 CAPACIDAD: 10 TR.	EQUIPO	1	UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS, AV. PASEO DE LA REFORMA No. 476, 8° PISO.


Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional Electrónica

Número.- IA-019GYR019-E217-2017



SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS SISTEMAS Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISION DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, TOKIO No. 80 Y UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS REFORMA No. 476

UBICACION: TOKIO No. 80 P.B. Y AV. PASEO DE LA REFORMA No. 476, 8° NIVEL COL. JUÁREZ, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06600.

HOJA

PROVEEDOR:

DOMICILIO:

6/11

NUM. CONCEPTO

UNIDAD CANTIDAD

1.9. EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISION

MARCA: LIEBERT  
MODELO: CSF083-P  
SERIE: 0429C71689  
CAPACIDAD: 10 TR.

EQUIPO

1

UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS, AV. PASEO DE LA REFORMA No. 476, 8° PISO

2.-

APLICACIÓN BIMESTRAL SUMINISTRO DE FILTROS

SUMINISTRO Y COLOCACIÓN:

2.1. FILTROS DE AIRE DE 24" x 24" x 4" EFICIENCIA 20 %, MARCA LIEBERT O CALIDAD SUPERIOR, 4 POR EQUIPO, APLICACIÓN EN LOS PRIMEROS 10 DIAS DE LOS MESES DE FEBRERO, ABRIL, JUNIO, AGOSTO, OCTUBRE Y DICIEMBRE (CADA BIMESTRE) A CADA UNO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISION UBICADOS EN TOKIO No. 80 (7 EQUIPOS).

PZA.

168

CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, TOKIO No. 80, P.B.

3.-

APLICACIÓN CUANDO SE PRESENTE EL CORRECTIVO:

3.1. "EL LICITANTE" DEBERA CONSIDERAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO A COMPRESORES, MOTORES ELECTRICOS, VENTILADORES ELECTRICOS Y VARIADORES DE VELOCIDAD DE LA CONDENSADORAS DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

PZA.

12

UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS, AV. PASEO DE LA REFORMA No. 476, 8° PISO

AVADO

UNION DE CONTRATOS

0404

PROVEEDOR:		DOMICILIO:	
NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS SISTEMAS Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISION DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, TOKIO No. 80 Y UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS REFORMA No. 476	UBICACION: TOKIO No. 80 P.B. Y AV. PASEO DE LA REFORMA No. 476, 8° NIVEL COL. JUÁREZ, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06600.	
			HOJA 7/11
	3.1.1. COMPRESOR PARA LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISION, MARCA LIEBERT, CAPACIDAD 20 TR., INCLUYE: <ul style="list-style-type: none"> <li>&gt; CAMBIO DE JUNTAS.</li> <li>&gt; CAMBIO DE SELLOS.</li> <li>&gt; RECTIFICACIÓN DE LA FLECHA.</li> <li>&gt; CAMBIO DE ANILLOS.</li> <li>&gt; CAMBIO DE FLAPERS.</li> <li>&gt; CAMBIO DE VÁLVULA DE SERVICIO.</li> </ul>	JUEGO JUEGO PZA. JUEGO JUEGO JUEGO	7 7 7 7 7 7
	3.1.2. MOTORES ELÉCTRICOS Y VENTILADORES ELÉCTRICOS DE LA CONDENSADORA, PARA LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISION, MARCA LIEBERT, CAPACIDAD 20 TR., INCLUYE: <ul style="list-style-type: none"> <li>&gt; EMBOBINADO.</li> <li>&gt; CAMBIO DE BALEROS.</li> <li>&gt; CAMBIO DE ASPAS.</li> </ul>	PZA. JUEGO PZA.	7 21 7
	3.1.3. SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VARIADORES DE VELOCIDAD DE LA CONDENSADORA PARA LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISION, MARCA LIEBERT, CAPACIDAD 20 TR.	PZA.	7

**ANEXOS**

**ANEXOS DE CONTRATOS**

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional Electrónica

Número.- IA-019GYR019-E217-2017



SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS SISTEMAS Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISION DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, TOKIO No. 80 Y UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS REFORMA No. 476		UBICACION: TOKIO No. 80 P.B. Y AV. PASEO DE LA REFORMA No. 476. 8° NIVEL COL. JUÁREZ, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06600.		HOJA 8/11
PROVEEDOR:				
DOMICILIO:				
NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
	<p><b>1.1.- LUGAR:</b> Para el servicio de "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS SISTEMAS Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISION DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION TOKIO No. 80 Y DE LA UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS REFORMA No. 476", EN LA COLONIA JUÁREZ, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06600, "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles donde se encuentren ubicados los equipos, los cuales se mencionan en el documento denominado "Universo de inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales" del presente Anexo Técnico.</p> <p><b>1.2.- VIGENCIA:</b> La vigencia del servicio para el mantenimiento correctivo iniciara a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018. La vigencia del servicio para el mantenimiento preventivo iniciara a partir del 02 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018. La vigencia del contrato será a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2018.</p> <p><b>1.3.- EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO:</b> El mantenimiento preventivo tiene por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, considerando en su ejecución las actividades mínimas que se establecen en este Anexo Técnico.</p> <p><b>1.4.- MANTENIMIENTO CORRECTIVO:</b> El mantenimiento correctivo consiste en atender todos los reportes por fallas o descomposturas de los sistemas y equipos durante las 24 horas de los 365 días del año, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.</p>			
SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS				
UBICACION: TOKIO-No. 80 P.B. Y AV. PASEO DE LA REFORMA No.				

0405

MISION FINANCIERA



SISTEMAS Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 Y UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS REFORMA No. 476		476. 8° NIVEL COL. CUAUHTÉMOC, C.P. 06600.	JUAREZ. DELEGACIÓN	HOJA
PROVEEDOR:		DOMICILIO:		
NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
	<p><b>1.5.- DOCUMENTACION QUE DEBERÁ PRESENTAR "EL LICITANTE" EN SU PROPUESTA TÉCNICA:</b></p> <p><b>a) CURRICULUM</b> En el que demuestre "EL LICITANTE" que tiene la experiencia mínima de un año, en este tipo de servicio y en el que se señale la organización administrativa con la que cuenta para prestar el servicio, <b>anexando organigrama</b> de la empresa y cantidad de empleados administrativos.</p> <p><b>b) RELACIÓN DE SERVICIOS SIMILARES PRESTADOS</b> "EL LICITANTE" deberá entregar una relación de los servicios similares, la cual contendrá de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos: nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfono, descripción de los trabajos e importes totales de conformidad con el formato que se glosa en esté <b>Anexo Técnico</b>, con el nombre de "Relación de servicios similares prestados".</p> <p><b>c) DOCUMENTACION DE ACREDITACIÓN</b> "EL LICITANTE" para acreditar su experiencia y capacidad técnica en servicios similares, deberá anexar copia de cuando menos un contrato de características y magnitudes iguales o similares, agregando el nombre y número telefónico de la persona que recibió los trabajos las cuales podrán ser verificadas por "EL INSTITUTO".</p> <p><b>d) PERSONAL CAPACITADO</b> "EL LICITANTE" deberá designar por escrito como mínimo 3 técnicos especializados, glosando dentro de su propuesta técnica el <b>Curriculum Vitae</b> del personal profesional técnico especialista en equipos de aire acondicionado, con una experiencia mínima de 1 año acreditando que ha recibido capacitación técnica por una institución educativa, anexando copia simple de los reconocimientos y/o diplomas que lo acredite, <b>así como escrito</b>, indicando que éstos tendrán capacidad de respuesta inmediata de diagnóstico y resolución, a efecto de garantizar los tiempos indicados para la atención de reportes de servicio de mantenimiento correctivo, así como los preventivos programados, el cual deberá ser firmado por el Representante</p>			
SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS		UBICACION: TOKIO No. 80 P.B. Y AV. PASEO DE LA REFORMA No.		

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional Electrónica

Número.- IA-019GYR019-E217-2017



SISTEMAS Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISION DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, TOKIO No. 80 Y UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS REFORMA No. 476

476, 8° NIVEL COL. JUAREZ, DELEGACION HOJA

PROVEEDOR:

DOMICILIO:

10/11

NUM.

CONCEPTO

UNIDAD CANTIDAD

y/o Aponderado Legal, donde también se responsabiliza y avala la experiencia de los mismos.

**e) PROGRAMA CALENDARIZADO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**  
"EL LICITANTE" entregará en su propuesta técnica el programa calendarizado de prestación del servicio, que incluirá las actividades y/o rutinas a realizar, en el formato que se glosa en este Anexo Técnico, por con el nombre de "Programa de mantenimiento preventivo", por concepto, equipo e inmueble, basándose en el plazo establecido, tal y como se señala en el numeral 4.1 de los Términos y Condiciones, indicando los días de servicio a cada uno de los equipos.

**f) MANUALES DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS**  
"EL LICITANTE" deberá manifestar mediante una carta firmada por el Representante Legal, que cuenta con los manuales de mantenimiento y operación de los equipos objeto del presente procedimiento, glosando copia simple de los mismos.

**g) REFACCIONES**  
"EL LICITANTE" deberá de glosar dentro de su propuesta técnica, escrito mediante el cual manifieste que consideró dentro de su propuesta económica, todos los insumos y/o refacciones necesarias para realizar el servicio de mantenimiento preventivo, de igual forma todas las refacciones deberán ser nuevas, originales o de calidad superior a las que se requieran en cada uno de los equipos, señalados en este Anexo Técnico, las refacciones no incluidas se cobrarán por separado, previa cotización y autorización por parte del Administrador del contrato, de conformidad al formato que se glosa en este Anexo Técnico con el nombre de "Relación de costos de materiales básicos para el mantenimiento correctivo".

*[Handwritten signature]*

0406

DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional Electrónica

Número - IA-019GYR019-E217-2017



SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS SISTEMAS Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISION DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, TOKIO No. 80 Y UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS REFORMA No. 476		UBICACION: TOKIO No. 80 P.B. Y AV. PASEO DE LA REFORMA No. 476, 8° NIVEL COL. CUAUHTÉMOC, C.P. 06600.		HOJA 11/11
DOMICILIO:				
NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
	h) <b>EQUIPO Y HERRAMIENTA:</b> "EL LICITANTE" deberá presentar en su propuesta técnica la relación de equipo y herramienta de su propiedad o arrendados necesarios para la correcta prestación del servicio y rutinas de mantenimiento, cuyo formato se glosa en el Anexo Técnico, con el nombre de "Equipo y herramienta que se empleará en los servicios", en el caso de ser adjudicado, deberá dotar a su personal de vestuario y equipo de seguridad adecuado para las actividades a desarrollar tal como camiseta, overol, zapatos de seguridad, guantes y casco.			
	i) <b>NÚMEROS TELEFÓNICOS</b> "EL LICITANTE" deberá anexar en su propuesta técnica <b>escrito</b> mediante el cual señale como mínimo 3 (tres) números telefónicos para reportes de emergencia, con el siguiente orden: 2(dos) fijos y 1 (uno) móvil, así como dirección de correo electrónico, con la finalidad de llevar a cabo los reportes del servicio y el seguimiento correspondiente.			

ANEXOS



**DIRECTORIO DE JEFATURAS DE CONSERVACION DE UNIDAD.**

0407

**ADMINISTRADOR DEL CONJUNTO REFORMA  
ARQ. VALENTIN REYES JIMENEZ**

**J. C. U. N° 25  
ING. ISRAEL REYES CORTES  
AV. PASEO DE LA REFORMA N° 476  
COLONIA JUAREZ  
SOTANO**

TELEFONO 52 11 30 43

**ADMINISTRADOR DEL CONJUNTO TOLEDO-TOKIO  
CARLOS GILBERTO GARCÍA VÁZQUEZ**

**CONJUNTO TOLEDO**

**J. C. U. 26  
ARQ. LUIS CARLOS GUERRA VITAL  
TOLEDO N° 21, MEZZANINE  
COLONIA JUÁREZ**

TELEFONO 55 11 44 74

**DIVISION DE CONTRATOS**

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional Electrónica

Número.- IA-019GYR019-E217-2017

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



UNIVERSO DE INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES

DIRECCION	ADMINISTRACION	J.C.U.
REFORMA No. 476 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	REFORMA	25
TOKIO No. 80 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	TOLEDO-TOKIO	26

ANEXOS



## Anexo 2.- “Terminos y Condiciones”.

Para la contratación del servicio de: **“Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los sistemas y equipos de aire acondicionado de precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información Tokio No. 80 y de la Unidad de Inversiones Financieras Reforma No. 476”**, en la Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600.

### 1.- Requerimientos:

Se requiere contratar el servicio de **“Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los sistemas y equipos de aire acondicionado de precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información Tokio No. 80 y de la Unidad de Inversiones Financieras Reforma No. 476”**, en la Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, para mantener en óptimas condiciones de funcionamiento y operación los equipos mencionados en el **Anexo Técnico**.

### 2.- Descripción del servicio:

La descripción del servicio se detalla en el **Anexo Técnico**.

Para lo anterior, se cuenta con el dictamen de disponibilidad presupuestal previo no. 0000002218-2018.

### 3.- Fundamento:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### 4.- Lugar, vigencia y condiciones de la prestación del servicio:

#### 4.1.- Lugar.

Para el servicio de **“Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los sistemas y equipos de aire acondicionado de precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información Tokio No. 80 y de la Unidad de Inversiones Financieras, Reforma No. 476”**, en la Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, **“EL PROVEEDOR”** se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles donde se encuentran ubicados los equipos, los cuales se mencionan en el documento denominado “Universo de Inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales” del **Anexo Técnico**, el cual se llevará a cabo a los sistemas y equipos de aire acondicionado de precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información, ubicados en el Inmueble de Tokio número 80 y de la Unidad de Inversiones Financieras localizada en el inmueble de Av. Paseo de la Reforma número 476, en la Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

El mantenimiento preventivo consistirá en la realización de **12 (doce)** servicios con una frecuencia mensual, a programarse dentro de los primeros **10 (diez)** días hábiles de cada mes, a partir del **02 de enero de 2018**, conforme al programa calendarizado que deberá elaborar y entregar **“EL LICITANTE”** junto con su propuesta técnica, en el formato que se glosa en el **Anexo Técnico**, con el nombre de **“Programa de mantenimiento preventivo”**, para lo cual no se considerarán además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal del Trabajo vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tales como: 1°

SECRET

2



de enero, primer lunes de febrero, tercer lunes de marzo, jueves y viernes de la semana mayor, 1° y 10 de mayo, tercer lunes de noviembre y 25 de diciembre, los servicios se realizarán de las 9:00 a las 17:00 horas. 0413

Para el mantenimiento correctivo el cual consiste en atender **todas las llamadas de emergencia las 24 (veinticuatro) horas de los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año**, así como todos los reportes por fallas o descomposturas por el periodo del **1° de enero al 31 de diciembre de 2018**.

Para el caso de que por necesidades de "EL INSTITUTO" durante la vigencia del servicio, los equipos tuvieran que instalarse en un domicilio distinto al de su ubicación actual, previa comunicación por escrito y sin costo para "EL INSTITUTO", se podrá cambiar ésta, sin necesidad de acudir a un convenio modificatorio, siempre y cuando se trate de inmuebles ubicados dentro de la Ciudad de México.

#### 4.2.- Vigencia:

La vigencia del servicio para el mantenimiento correctivo iniciara a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018.

La vigencia del servicio para el mantenimiento preventivo iniciara a partir del 02 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018.

La vigencia del contrato será a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2018.

#### 4.3.- Condiciones de la prestación del servicio:

Para efecto de verificar la correcta administración del servicio la Jefatura de Conservación de Unidad correspondiente, implementará una bitácora de contrato en la que se asentará fecha, lugar, contrato, administración, tipo de servicio, reportes, observaciones y firma de los responsables, tanto por parte de "EL INSTITUTO", como de "EL PROVEEDOR", cuyo formato e instructivo se glosa en el **Anexo Técnico**.

La bitácora de contrato, arriba señalada contendrá:

1. Fecha.
2. Hora.
3. Tipo de servicio (mantenimiento correctivo o mantenimiento preventivo).
4. El diagnóstico de la falla (en su caso).
5. Nombre del técnico que realice el servicio.
6. Nombre del servidor público que realice la solicitud.
7. Nombre del técnico que reciba la solicitud del Instituto.
8. Firmas del técnico y Jefe de Conservación del inmueble que corresponda.

4.3.1.- Invariablemente, al inicio y conclusión del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, deberá estar presente personal de la administración del conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, el cual en atención al reporte del servicio, verificará y asentará en bitácora de contrato que el personal que le dará atención es el designado por parte de "EL PROVEEDOR", indicando que los datos que contenga su identificación concuerde con los requeridos



conforme a la designación efectuada, el técnico deberá establecer en ese momento el tiempo de atención del reporte.

#### 4.3.2.- El mantenimiento preventivo:

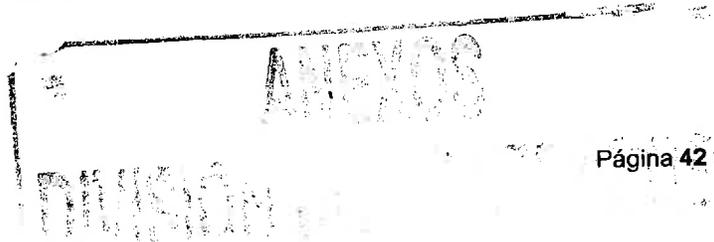
Tiene por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, de conformidad con los términos de referencia del fabricante, para prevenir fallas en su funcionamiento, considerando en su ejecución las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico**, así como las siguientes:

- Mano de obra especializada para realizar las rutinas de mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas y equipos de aire acondicionado de precisión.
- **“EL PROVEEDOR”** realizará el mantenimiento preventivo para cada equipo, el cual consistirá en la realización de **12 (doce)** (uno por mes) servicios, con una frecuencia mensual dentro de los primeros **10 (diez)** días hábiles de cada **mes** a partir del **02 de enero al 31 de diciembre de 2018**, debiendo considerar al efecto los requisitos, plazos y horarios señalados en el numeral **4.1.** de los presentes Términos y Condiciones, los servicios se realizarán de las 9:00 a las 17:00 hrs, de igual manera deberá de entregar un **reporte fotográfico**, del antes y después como evidencia de los trabajos realizados.

#### 4.3.3.- Mantenimiento correctivo:

Consiste en atender los reportes por fallas o descomposturas de los sistemas y equipos, durante las 24 (veinticuatro) horas de los **365 (trescientos sesenta y cinco) días del año**, por el periodo comprendido del **1° de enero al 31 de diciembre de 2018**.

- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a atender los reportes de mantenimiento correctivo a los equipos, entendiéndose como objeto la eliminación de fallas y/o daños que por uso y operación presenten los equipos.
- Para la atención del reporte que se efectúe por falla del equipo, **“EL PROVEEDOR”** cuenta con 2 (dos) horas como máximo, para presentarse en el domicilio indicado, contados a partir de la hora en la que se confirme el reporte, ya sea mediante llamada telefónica o a través de medios electrónicos a la dirección de correo electrónico que se haya señalado, debiendo ambas partes dejar constancia de su intervención en la bitácora de contrato respecto de la atención del reporte.
- Una vez que el técnico de **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en el lugar indicado, personal de la Administración del conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, procederá a verificar que se trate del técnico habilitado y a recabar la firma de éste en la bitácora de contrato, a efecto de confirmar los tiempos concedidos para la atención del reporte, deberá indicar las fallas reportadas, dejando constancia de ello en la bitácora de contrato, que para los efectos implemente **“EL INSTITUTO”**, así como los tiempos de atención, debiendo firmar ambas partes lo asentado en la bitácora de contrato.
- **“EL PROVEEDOR”**, a través del técnico debidamente acreditado, se sujetará a los siguientes tiempos:





- **Máximo 24 (veinticuatro) horas** para reparar descomposturas menores, contadas a partir de la fecha y hora en que se realizó el diagnóstico de la falla, las cuales se acreditarán en la bitácora correspondiente.
- **Máximo 48 (cuarenta y ocho) horas** para reparar la falla catalogada como mayor, a partir del diagnóstico proporcionado por **"EL PROVEEDOR"** al momento de dar atención al reporte de la falla o descompostura, mismo que se asentará en la bitácora de contrato.

0414

- **"EL PROVEEDOR"** por conducto del técnico designado para los dos supuestos anteriores, deberá indicar al personal de la Administración del conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, el diagnóstico de la falla, tipo de descompostura y el tiempo aproximado de reparación a efecto de verificar la correcta prestación del servicio, debiendo asentarse en la bitácora de contrato los datos proporcionados por el técnico, quien también asentará su diagnóstico en la bitácora de contrato, una vez que el técnico designado atiende el reporte y reparada la falla, el personal de **"EL INSTITUTO"** confirmará el cumplimiento de los términos de referencia, asentando en la bitácora de contrato los datos requeridos y firmas de conformidad, tanto de **"EL PROVEEDOR"** como de **"EL INSTITUTO"**.

#### 4.3.4.- Visita a las instalaciones de **"EL INSTITUTO"**:

**"EL LICITANTE"** de considerarlo necesario para la formulación de su propuesta técnica, podrá llevar a cabo una visita al domicilio donde se prestarán los servicios, tres días naturales antes de la fecha de la Presentación de Propuestas, con la finalidad de verificar las instalaciones así como las condiciones actuales de los equipos, para lo cual se pondrá en contacto con el Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, cuyos datos aparecen en el **Directorio de jefaturas de conservación de unidad**, incluido en el **Anexo Técnico**, en un horario de 09:00 a 16:00 hrs., la inasistencia a las instalaciones de **"EL INSTITUTO"** no será causa de desechamiento de su propuesta.

#### 4.3.5.- Supervisión:

Las partes convienen que **"EL INSTITUTO"** en cualquier momento y sin aviso alguno deberá verificar la calidad de los bienes que se utilizarán en la prestación del servicio que otorgue **"EL PROVEEDOR"**, así como del servicio, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del mismo, y que este se realice bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a permitir la revisión del personal que **"EL INSTITUTO"** designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio, levantándose acta circunstanciada de los resultados que se obtenga.

#### 4.3.6.- Comunicación entre las partes:

Al inicio de la prestación del servicio a través de la bitácora de contrato se plasmarán todos los reportes así como las acciones tendientes a su atención, en razón del contrato que se formalice, los avisos o comunicaciones entre las partes podrán remitirse por medios electrónicos de comunicación a las direcciones de correo electrónico que ambas partes determinen por conducto del Administrador del contrato.

ASISTENTE  
UNIVERSIDAD DE CONTRATOS



#### 4.3.7.- Devolución de piezas:

“EL PROVEEDOR”, deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente las refacciones reemplazadas por cada una de las reparaciones realizadas, en bolsa cerrada marcando en la misma, el número de contrato y fecha, para su baja y enajenación correspondiente, dejando constancia en la bitácora de contrato de la entrega de las piezas retiradas, en cada uno de los sitios donde se realice la prestación del servicio.

#### 5.- Documentación que deberá presentar “EL LICITANTE” en su propuesta técnica:

##### a) Curriculum:

En el que demuestre “EL LICITANTE” que tiene la experiencia mínima de un año, en este tipo de servicio y en el que se señale la organización administrativa con la que cuenta para prestar el servicio, anexando Organigrama de la empresa y cantidad de empleados administrativos.

##### b) Relación de servicios similares prestados:

“EL LICITANTE” deberá entregar una relación de los servicios similares, la cual contendrá de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos; nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfono, descripción de los trabajos, importes totales, y fecha de terminación de conformidad con el formato que se glosa en el Anexo Técnico, con el nombre de “Relación de servicios similares prestados”.

##### c) Documentación de acreditación:

“EL LICITANTE” para acreditar su experiencia y capacidad técnica en servicios similares, deberá anexar copia de cuando menos un contrato correspondiente hasta de tres años anteriores de características y magnitudes iguales o similares, agregando el nombre y número telefónico de la persona que recibió los trabajos, los cuales podrán ser verificadas por “EL INSTITUTO”.

##### d) Personal capacitado:

“EL LICITANTE” deberá designar por escrito como mínimo 3 técnicos especializados, glosando dentro de su propuesta técnica el curriculum vitae del personal profesional técnico especialista en equipos de aire acondicionado, con una experiencia mínima de 1 año acreditando que ha recibido capacitación técnica por una Institución educativa, anexando copia simple de los reconocimientos y/o diplomas que lo acredite, aunado a lo antes mencionado, el Representante y/o Apoderado Legal, deberán de manifestar en el escrito antes referido que el personal técnico especialista propuesto en el presente procedimiento tendrá la capacidad de respuesta inmediata de diagnóstico y resolución, a efecto de garantizar los tiempos indicados para la atención del servicio preventivo programado, donde también se responsabiliza y avala la experiencia de los mismos.

##### e) Programa calendarizado de prestación del servicio:

“EL LICITANTE” entregará en su propuesta técnica el programa calendarizado de prestación del servicio, que incluirá las actividades y/o rutinas a realizar, en el formato que se glosa en el Anexo Técnico, con el nombre de “Programa de mantenimiento preventivo”, por concepto, equipo e inmueble, basándose en el plazo establecido, tal y como lo señala en el numeral 4.1. segundo párrafo de los presentes Términos y Condiciones, indicando los días de servicio para cada uno de los equipos.

##### f) Manuales de mantenimiento y operación de los equipos:

“EL LICITANTE” deberá manifestar mediante una carta firmada por el Representante Legal, que cuenta con los manuales de mantenimiento y operación de los equipos objeto del presente procedimiento, glosando copia simple de los mismos.



**“EL PROVEEDOR”**, para garantizar el cumplimiento de cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la entidad contratante, póliza de fianza en la misma moneda en que cotizó el servicio, expedida por Afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor de **“EL INSTITUTO”**, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.4.3. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de Unidades de Medida de Actualización (UMA) vigentes en la Ciudad de México, **“EL PROVEEDOR”** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado o fianza, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor de **“EL INSTITUTO”**.

## 7.- Pena convencional y deductiva:

### 7.1.- Pena convencional:

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.7. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, la pena convencional aplicable a cargo del proveedor, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor de lo incumplido, considerando el precio del monto estipulado por equipo para el mantenimiento preventivo.

### 7.2.- Deductiva por mantenimiento preventivo:

En el caso del mantenimiento preventivo, si **“EL PROVEEDOR”** se excede del rango máximo de realización señalado en el programa calendarizado y no cumple con los requisitos técnicos establecidos, se tendrá como cumplimiento parcial o deficiente a los tiempos y condiciones establecidos para el mantenimiento y en consecuencia, se procederá a aplicar la deductiva de acuerdo al numeral 5.5.7.2. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, sobre el 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto total de lo incumplido, entendiéndose éste como el monto estipulado por equipo, del mantenimiento preventivo, lo cual no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento de obligaciones, en caso de que se exceda se procederá a la rescisión del contrato correspondiente.

### 7.3.-Deductiva por mantenimiento correctivo:

En el caso del mantenimiento correctivo **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del técnico designado, deberá entregar al personal de **“EL INSTITUTO”**, el diagnóstico de la falla, y/o tipo de descompostura, así como el tiempo aproximado de reparación a efecto de verificar la correcta prestación del

IMPRESIONADO  
CONTRATOS





0415

**g) Refacciones:**

“EL LICITANTE” deberá de glosar dentro de su propuesta técnica, **escrito** mediante el cual manifieste que consideró dentro de su propuesta económica, todos los insumos y/o refacciones necesarias para realizar el servicio de mantenimiento preventivo, de igual forma todas las refacciones deberán ser nuevas, originales o de calidad superior a las que se requieran en cada uno de los equipos, señalados en el **Anexo Técnico**, por lo que corresponde a las refacciones para el mantenimiento correctivo no incluidas se cobrarán por separado, previa cotización y autorización por parte del Administrador del contrato, de conformidad al formato que se glosa en el **Anexo Técnico** con el nombre de Relación de costos de materiales básicos para el mantenimiento correctivo.

**h) Equipo y herramienta:**

“EL LICITANTE” deberá presentar en su propuesta técnica la relación de equipo y herramienta de su propiedad o arrendados necesarios para la correcta prestación del servicio y rutinas de mantenimiento, cuyo formato se glosa en el **Anexo Técnico**, con el nombre de **“Equipo y herramienta que se empleará en los servicios”**, en el caso de ser adjudicado, deberá dotar a su personal de vestuario y equipo de seguridad adecuado para las actividades a desarrollar tal como camisola, overol, zapatos de seguridad, guantes y casco.

**i) Números telefónicos:**

“EL LICITANTE” deberá anexar en su propuesta técnica **escrito** mediante el cual señale como mínimo 3 (tres) números telefónicos para reportes de emergencia, con el siguiente orden: 2 (dos) fijos y 1 (uno) móvil, así como dirección de correo electrónico, con la finalidad de llevar a cabo los reportes del servicio y el seguimiento correspondiente.

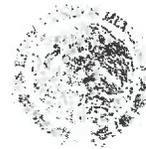
**6.- Garantías:****6.1.- Garantía del servicio:**

“EL PROVEEDOR” proporcionará por escrito y en papel membretado firmado por su Representante Legal, al Administrador del contrato, dentro de los 2 días hábiles siguientes a la conclusión del servicio, conforme a lo siguiente:

- Garantía de materiales y de mano de obra: la garantía otorgada por “EL PROVEEDOR” en el caso del mantenimiento preventivo, la mano de obra será por un plazo de 30 días naturales y por reemplazo de dispositivos, refacciones y accesorios (comprende materiales nuevos y originales), por un plazo de un año, contados a partir de la fecha de recepción por parte del Jefe de Conservación de Unidad.
- Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.

**6.2.- Garantía de cumplimiento de obligaciones:**

ANEXOS  
DIVISION DE CALIDAD



mantenimiento, debiendo asentar en la bitácora de contrato los datos proporcionados por el técnico, **0416** quien también asentará su diagnóstico en la bitácora de contrato una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, se confirmará el cumplimiento de los términos de referencia, asentando en la bitácora fecha, hora y firmas de conformidad, tanto de **"EL PROVEEDOR"** como de **"EL INSTITUTO"**, en caso de incumplimiento parcial o deficiente a los tiempos y condiciones establecidos para el mantenimiento correctivo, se procederá a aplicar la deductiva del 2.5% (dos punto cinco por ciento), considerando el precio del monto estipulado por equipo para el mantenimiento preventivo.

Para los efectos del presente numeral, el Administrador del contrato será el responsable de efectuar el cálculo de ley.

## 8.- Condiciones de precio y pago:

### 8.1.- Precio:

Se deberá cotizar en moneda nacional, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

### 8.2.- Anticipos:

No se otorgarán anticipos

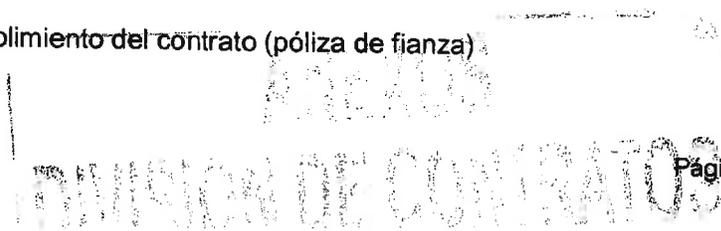
### 8.3.- Pago:

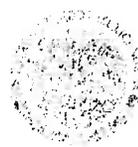
El pago se efectuará en moneda nacional, por servicio concluido de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, a los 15 días naturales posteriores en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la Calle de Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Ciudad de México, en días y horas hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión de la misma por la Administración correspondiente, adscritos a la División de Inmuebles Centrales, dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar los siguientes documentos:

Factura electrónica que expida **"EL PROVEEDOR"** a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc C. P. 06600, Ciudad de México, y R. F. C. IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de Proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como del **"acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio"**, elaborada y firmada por el Administrador de conjunto y del Jefe de Conservación de Unidad que corresponda, adscritos a la División de Inmuebles Centrales, dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

- Original y copia del contrato suscrito con **"EL INSTITUTO"**.
- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato (póliza de fianza).





- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios.
- **“EL PROVEEDOR”** acepta que **“EL INSTITUTO”** le efectuó el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clave, banco y sucursal a nombre de **“EL PROVEEDOR”**.
- El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, a menos que **“EL PROVEEDOR”** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.
- En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- El pago se depositará en la fecha programada de pago si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con BANORTE, S.A., BBVA BANCOMER, S.A., HSBC, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A., o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **“EL INSTITUTO”** realizará la instrucción de pago en la fecha en la fecha programada y su aplicación se llevara a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

**“EL PROVEEDOR”** deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital a través de Internet), la recepción de las mismas será a través del portal de servicios a proveedores, y deberán de ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar al Administrador del contrato una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el servicio de administración tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel.

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de deducciones y penas convencionales, por atraso en la prestación del servicio, y/o deducciones a las que se haga acreedor.

#### 9.- Cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de **“EL PROVEEDOR”**

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del contrato que se formalice, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia, asimismo deberá presentar entre otros documentos cuando le sean requeridos para la formalización del contrato:

- a) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Art. 32D del Código Fiscal de la Federación).

ANEXOS



Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.31 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal para 2017, publicada en el diario oficial de la federación el 23 de diciembre de 2016.

0417

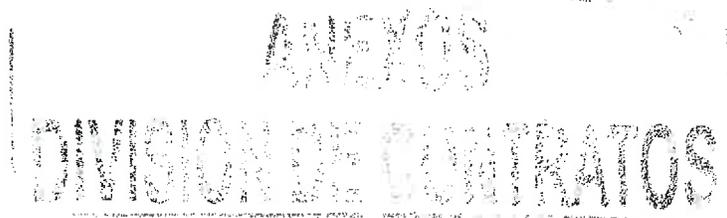
**b) Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social a favor del IMSS.**

Para dar cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en el citado ACUERDO, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015.

**10.- Rescisión administrativa del contrato:**

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del numeral 5.3.22. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios vigentes, "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento, cuando:

1. "EL PROVEEDOR" no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.





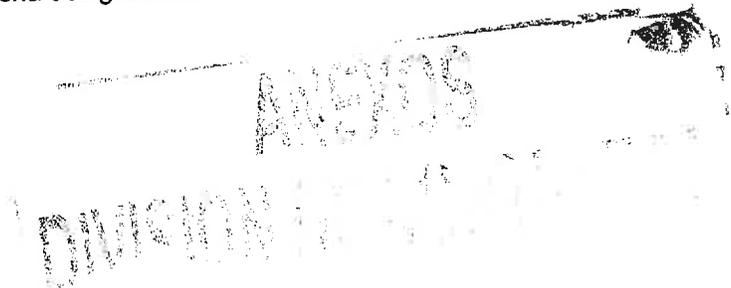
5. Se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. De manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"**, sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a **"EL INSTITUTO"** y con ello se afecten los intereses **"EL INSTITUTO"**.
8. **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

**11.- Criterios y justificación para la aplicación del sistema de evaluación binaria:**

De conformidad al párrafo segundo del artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de los numerales 4.35. y 4.35.2. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes y considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, por lo tanto la evaluación deberá aplicarse por el método de evaluación binario.

**12.- Administración del contrato:**

De conformidad con el numeral 5.3.17. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Administrador del contrato y Área Técnica será el Titular de la División de Inmuebles Centrales, mismo que firma al calce aceptando dicha designación.

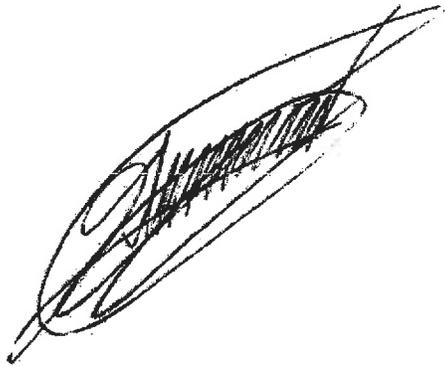




14 de Noviembre de 2017  
Instituto Mexicano del Seguro Social  
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica  
Núm. IA-019GYR019-E217-2017  
"Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con  
refacciones a los sistemas y equipos de aire acondicionado de precisión del  
Centro Nacional de Tecnologías de la Información en Tokio No 80 y de la  
Unidad de Inversiones Financieras, en Avenida Paseo de la Reforma No 476"  
PROPUESTA TÉCNICA

### e) PROGRAMA CALENDARIZADO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

"EL LICITANTE" entregará en su propuesta técnica el programa calendarizado de prestación del servicio, que incluirá las actividades y/o rutinas a realizar, en el formato que se glosa en este Anexo Técnico, con el nombre de "Programa de mantenimiento preventivo", por concepto, equipo e inmueble, basándose en el plazo establecido, tal y como se señala en el numeral 4.1 de los Términos y Condiciones, indicando los días de servicio a cada uno de los equipos.



ANEOS  
DIVISION DE CONTRATOS



14 de Noviembre de 2017  
 Instituto Mexicano del Seguro Social  
 Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica  
 Núm. IA-019GYR019-E217-2017

\*Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los sistemas y equipos de aire acondicionado de precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información en Tokio No 80 y de la Unidad de Inversiones Financieras, en Avenida Paseo de la Reforma No 476 PROPUESTA TÉCNICA

**PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN, INCLUYE LA REALIZACIÓN DE DOCE SERVICIOS AL AÑO, CON UNA FRECUENCIA MENSUAL A EFECTUARSE DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS HÁBILES DE CADA MES, CONSIDERANDO ADICIONALMENTE LA EJECUCIÓN DE ALGUNAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZARÁN BIMESTRAL O UNA VEZ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE SERVICIO, INCLUYENDO TODOS LOS PUNTOS INDICADOS EN EL ANEXO TÉCNICO DE ESTE PROCEDIMIENTO

NO	EQUIPO	UBICACIÓN (INMUEBLE)	AÑO 2018																															
			ENERO																															
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
1.1	MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243378-002 CAPACIDAD: 20 TR	TOKIO 80	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X				X																
1.2	MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243378-006 CAPACIDAD: 20 TR	TOKIO 80	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X				X																
1.3	MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243378-008 CAPACIDAD: 20 TR	TOKIO 80	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X				X																
1.4	MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243378-009 CAPACIDAD: 20 TR	TOKIO 80	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X				X																
1.5	MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243378-010 CAPACIDAD: 20 TR	TOKIO 80	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X				X																
1.6	MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243378-011 CAPACIDAD: 20 TR	TOKIO 80	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X				X																
1.7	MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243378-012 CAPACIDAD: 20 TR	TOKIO 80	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X				X																
1.8	MARCA: LIEBERT MODELO: CSF083-P SERIE: 0429C71674 CAPACIDAD: 10 TR	REFORMA 476	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X				X																
1.9	MARCA: LIEBERT MODELO: CSF083-P SERIE: 0429C71689 CAPACIDAD: 10 TR	REFORMA 476	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X				X																

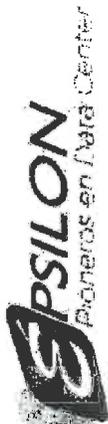
C. FERNANDO CORTES JIMENEZ  
 REPRESENTANTE LEGAL

EPSILON INGENIERIA Y CONECTIVIDAD SA DE CV.

EPSILON INGENIERIA Y CONECTIVIDAD, S.A. DE C.V.  
 BARTOLOME R. SALIDO N°129 COL VERTIZ NARVARTE DEL BENITO JUAREZ CP 03600 CD. MEXICO, TEL 01 55 25950997  
[www.epsiloningenieria.com.mx](http://www.epsiloningenieria.com.mx)

ANEXOS

www.epsiloningenieria.com.mx



14 de Noviembre de 2017  
 Instituto Mexicano del Seguro Social  
 Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica  
 Núm. IA-019GYR019-E2/17-2017

\*Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los sistemas y equipos de aire acondicionado de precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información en Tokio No 80 y de la Unidad de Inversiones Financieras, en Avenida Paseo de la Reforma No 476 PROPUESTA TÉCNICA

**PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN, INCLUYE LA REALIZACIÓN DE DOCE SERVICIOS AL AÑO, CON UNA FRECUENCIA MENSUAL A EFECTUARSE DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS HÁBILES DE CADA MES, CONSIDERANDO ADICIONALMENTE LA EJECUCIÓN DE ALGUNAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZARÁN BIMESTRAL O UNA VEZ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE SERVICIO, INCLUYENDO TODOS LOS PUNTOS INDICADOS EN EL ANEXO TÉCNICO DE ESTE PROCEDIMIENTO

NO	EQUIPO	UBICACIÓN (INMUEBLE)	AÑO 2018																											
			FEBRERO																											
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28
1.1	MARCA: LIEBERT MODELO: DH200A-CAEI SERIE: 243378-002 CAPACIDAD: 20 TR	TOKIO 80	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1.2	MARCA: LIEBERT MODELO: DH200A-CAEI SERIE: 243378-005 CAPACIDAD: 20 TR	TOKIO 80	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1.3	MARCA: LIEBERT MODELO: DH200A-CAEI SERIE: 243378-006 CAPACIDAD: 20 TR	TOKIO 80	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1.4	MARCA: LIEBERT MODELO: DH200A-CAEI SERIE: 243378-009 CAPACIDAD: 20 TR	TOKIO 80	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1.5	MARCA: LIEBERT MODELO: DH200A-CAEI SERIE: 243378-010 CAPACIDAD: 20 TR	TOKIO 80	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1.6	MARCA: LIEBERT MODELO: DH200A-CAEI SERIE: 243378-011 CAPACIDAD: 20 TR	TOKIO 80	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1.7	MARCA: LIEBERT MODELO: DH200A-CAEI SERIE: 243378-012 CAPACIDAD: 20 TR	TOKIO 80	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1.8	MARCA: LIEBERT MODELO: CSF90SLP SERIE: 04282C71674 CAPACIDAD: 10 TR	REFORMA 476	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1.9	MARCA: LIEBERT MODELO: CSF90SLP SERIE: 04282C71699 CAPACIDAD: 10 TR	REFORMA 476	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

C. FERNANDO CORTES MARTINEZ  
 REPRESENTANTE LEGAL

EPSILON INGENIERIA Y CONECTIVIDAD SA DE CV

BARTOLOME R. SAIDON  
 EPSILON INGENIERIA Y CONECTIVIDAD, S.A. DE CV.  
 AV. VENTIZ MARVARTE DEL BENITO JUAREZ CP 03600 CD. MEXICO, TEL-01 55 25850997  
 www.epsilokingeneria.com.mx





14 de Noviembre de 2017  
 Instituto Mexicano del Seguro Social  
 Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica  
 Núm. IA-019GYR019-E217-2017

\*Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los sistemas y equipos de aire acondicionado de precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información en Tokio No 80 y de la Unidad de Inversiones Financieras, en Avenida Paseo de la Reforma No 476\*  
 PROPUESTA TÉCNICA

**PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISION, INCLUYE LA REALIZACION DE DOCE SERVICIOS AL AÑO, CON UNA FRECUENCIA MENSUAL A EFECTUARSE DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DIAS HÁBILES DE CADA MES, CONSIDERANDO ADICIONALMENTE LA EJECUCIÓN DE ALGUNAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZARAN BIMESTRAL O UNA VEZ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE SERVICIO, INCLUYENDO TODOS LOS PUNTOS INDICADOS EN EL ANEXO TECNICO DE ESTE PROCEDIMIENTO

NO	EQUIPO	UBICACIÓN (INMUEBLE)	AÑO 2018																															
			ABRIL																															
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
1.1	MARCA: LIEBERT MODELO: DH200A-CAEI SERIE: 243378-002 CAPACIDAD: 20 TR	TOKIO 80	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X																			
1.2	MARCA: LIEBERT MODELO: DH200A-CAEI SERIE: 243378-006 CAPACIDAD: 20 TR	TOKIO 80	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X																			
1.3	MARCA: LIEBERT MODELO: DH200A-CAEI SERIE: 243378-008 CAPACIDAD: 20 TR	TOKIO 80	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X																			
1.4	MARCA: LIEBERT MODELO: DH200A-CAEI SERIE: 243378-009 CAPACIDAD: 20 TR	TOKIO 80	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X																			
1.5	MARCA: LIEBERT MODELO: DH200A-CAEI SERIE: 243378-010 CAPACIDAD: 20 TR	TOKIO 80	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X																			
1.6	MARCA: LIEBERT MODELO: DH200A-CAEI SERIE: 243378-011 CAPACIDAD: 20 TR	TOKIO 80	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X																			
1.7	MARCA: LIEBERT MODELO: DH200A-CAEI SERIE: 243378-012 CAPACIDAD: 20 TR	TOKIO 80	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X																			
1.8	MARCA: LIEBERT MODELO: CSF703P SERIE: 0428571074 CAPACIDAD: 10 TR	REFORMA 476	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X																			
1.9	MARCA: LIEBERT MODELO: CSF703P SERIE: 0428571089 CAPACIDAD: 10 TR	REFORMA 476	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X																			

C. FERNANDO GONZALEZ-JIMENEZ  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 EPSILON INGENIERIA Y CONECTIVIDAD SA DE CV.  
 BARTOLOME R. SALIDO N°129 COL VERTIZ MARVARTE DEL BENITO JUAREZ CP 09600 CD. MEXICO. TEL. 01 55 25950997  
 www.epsiloningenieria.com.mx

MARCA DE COMERCIO

X



14 de Noviembre de 2017  
 Instituto Mexicano del Seguro Social  
 Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacionales Electrónica  
 Núm. IA-019GYR019-E217-2017  
 "Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los sistemas y equipos de aire acondicionado de precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información en Tokio No 80 y de la Unidad de Inversiones Financieras, en Avenida Paseo de la Reforma No 476"  
 PROPUESTA TÉCNICA

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISION, INCLUYE LA REALIZACIÓN DE DOCE SERVICIOS AL AÑO, CON UNA FRECUENCIA MENSUAL A EFECTUARSE DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS HÁBILES DE CADA MES, CONSIDERANDO ADICIONALMENTE LA EJECUCIÓN DE ALGUNAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZARAN BIMESTRAL O UNA VEZ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE SERVICIO, INCLUYENDO TODOS LOS PUNTOS INDICADOS EN EL ANEXO TÉCNICO DE ESTE PROCEDIMIENTO

NO	EQUIPO	UBICACIÓN (INMUEBLE)	AÑO 2018																														
			MAYO																														
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
1.1	MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243378-002 CAPACIDAD: 20 TR	TOKIO 80	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X				X	X	X													
1.2	MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243378-005 CAPACIDAD: 20 TR	TOKIO 80	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X				X	X	X													
1.3	MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243378-005 CAPACIDAD: 20 TR	TOKIO 80	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X				X	X	X													
1.4	MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243378-005 CAPACIDAD: 20 TR	TOKIO 80	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X				X	X	X													
1.5	MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243378-010 CAPACIDAD: 20 TR	TOKIO 80	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X				X	X	X													
1.6	MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243378-011 CAPACIDAD: 20 TR	TOKIO 80	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X				X	X	X													
1.7	MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243378-012 CAPACIDAD: 20 TR	TOKIO 80	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X				X	X	X													
1.8	MARCA: LIEBERT MODELO: CSF083-P SERIE: 0428C7M74 CAPACIDAD: 10 TR	REFORMA 476	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X				X	X	X													
1.9	MARCA: LIEBERT MODELO: CSF083-P SERIE: 0428C7M69 CAPACIDAD: 10 TR	REFORMA 476	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X				X	X	X													

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

C. FERNANDO CORTES RAMIREZ  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 EPSILON INGENIERIA Y CONECTIVIDAD SA DE CV.

EPSILON INGENIERIA Y CONECTIVIDAD, S.A. DE C.V.  
 BARTOLOMÉ R. SALUDO N°129 COL VERTIZ MARVARTE DEL BENITO JUAREZ C.P. 96000 CD. MÉXICO, TEL. 01 55 25950997  
 www.epsiloningenieria.com.mx

*[Handwritten signature]*



14 de Noviembre de 2017  
 Instituto Mexicano del Seguro Social  
 Invitación a Cuando Menos. Trea Personas Nacional Electrón  
 Núm. IA-019GYR019-E217-2017  
 "Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los sistemas y equipos de aire acondicionado de precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información en Tokio No 80 y de la Unidad de Inversiones Financieras, en Avenida Paseo de la Reforma No 476" PROPUESTA TÉCNICA

**PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISION, INCLUYE LA REALIZACION DE DOCE SERVICIOS AL AÑO, CON UNA FRECUENCIA MENSUAL A EFECTUARSE DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DIAS HÁBILES DE CADA MES, CONSIDERANDO ADICIONALMENTE LA EJECUCIÓN DE ALGUNAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZARAN BIMESTRAL O UNA VEZ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE SERVICIO, INCLUYENDO TODOS LOS PUNTOS INDICADOS EN EL ANEXO TECNICO DE ESTE PROCEDIMIENTO

NO	EQUIPO	UBICACIÓN: (INMUEBLE)	AÑO 2018																													
			JUNIO																													
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1.1	MARCA: LIEBERT MODELO: D1250A-CAEI SERIE: 243378-002 CAPACIDAD: 20 TR	TOKIO 80	X			X	X	X	X	X			X	X	X	X																
1.2	MARCA: LIEBERT MODELO: D1250A-CAEI SERIE: 243378-006 CAPACIDAD: 20 TR	TOKIO 80	X			X	X	X	X	X			X	X	X	X																
1.3	MARCA: LIEBERT MODELO: D1250A-CAEI SERIE: 243378-006 CAPACIDAD: 20 TR	TOKIO 80	X			X	X	X	X	X			X	X	X	X																
1.4	MARCA: LIEBERT MODELO: D1250A-CAEI SERIE: 243378-009 CAPACIDAD: 20 TR	TOKIO 80	X			X	X	X	X	X			X	X	X	X																
1.5	MARCA: LIEBERT MODELO: D1250A-CAEI SERIE: 243378-010 CAPACIDAD: 20 TR	TOKIO 80	X			X	X	X	X	X			X	X	X	X																
1.6	MARCA: LIEBERT MODELO: D1250A-CAEI SERIE: 243378-011 CAPACIDAD: 20 TR	TOKIO 80	X			X	X	X	X	X			X	X	X	X																
1.7	MARCA: LIEBERT MODELO: D1250A-CAEI SERIE: 243378-012 CAPACIDAD: 20 TR	TOKIO 80	X			X	X	X	X	X			X	X	X	X																
1.8	MARCA: LIEBERT MODELO: CSF083-P SERIE: 0428271874 CAPACIDAD: 10 TR	REFORMA 476	X			X	X	X	X	X			X	X	X	X																
1.9	MARCA: LIEBERT MODELO: CSF083-P SERIE: 0428271889 CAPACIDAD: 10 TR	REFORMA 476	X			X	X	X	X	X			X	X	X	X																

**C. FERNANDO MARTINEZ**  
 REPRESENTANTE LEGAL

EPSILON INGENIERIA Y CONECTIVIDAD SA DE CV.

**DIVISION DE CONTRATOS**

EPSILON INGENIERIA Y CONECTIVIDAD, S.A. DE C.V.  
 BARTOLOME R. SALDO Nº 129 COL VERTIZ MARVARTE DEL BENITO JUAREZ CP 03600 CD. MEXICO, TEL: 01-55-25950997  
 www.epsiloningenieria.com.mx



14 de Noviembre de 2017  
 Instituto Mexicano del Seguro Social  
 Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica  
 Núm. IA-019GYR019-E217-2017  
 "Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los sistemas y equipos de aire acondicionado de precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información en Tokio No 80 y de la Unidad de Inversiones Financieras, en Avenida Paseo de la Reforma No 476"  
 PROPUESTA TÉCNICA

**PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN, INCLUYE LA REALIZACIÓN DE DOCE SERVICIOS AL AÑO, CON UNA FRECUENCIA MENSUAL A EFECTUARSE DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS HÁBILES DE CADA MES, CONSIDERANDO ADICIONALMENTE LA EJECUCIÓN DE ALGUNAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZARÁN BIMESTRAL O UNA VEZ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE SERVICIO, INCLUYENDO TODOS LOS PUNTOS INDICADOS EN EL ANEXO TÉCNICO DE ESTE PROCEDIMIENTO

NO	EQUIPO	UBICACIÓN (INMUEBLE)	AÑO 2018																															
			JULIO																															
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
1.1	MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243378-002 CAPACIDAD: 20 TR	TOKIO 80	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1.2	MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243378-006 CAPACIDAD: 20 TR	TOKIO 80	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1.3	MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243378-008 CAPACIDAD: 20 TR	TOKIO 80	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1.4	MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243378-009 CAPACIDAD: 20 TR	TOKIO 80	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1.5	MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243378-010 CAPACIDAD: 20 TR	TOKIO 80	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1.6	MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243378-011 CAPACIDAD: 20 TR	TOKIO 80	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1.7	MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243378-012 CAPACIDAD: 20 TR	TOKIO 80	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1.8	MARCA: LIEBERT MODELO: CSF093-P SERIE: 0428071674 CAPACIDAD: 10 TR	REFORMA 476	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1.9	MARCA: LIEBERT MODELO: CSF093-P SERIE: 0428071689 CAPACIDAD: 10 TR	REFORMA 476	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

**C. FERNANDO CORTES NAVARTE**  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 EPSILON INGENIERIA Y CONECTIVIDAD SA DE CV.

**ANEXOS**

**ANEXOS**

EPSILON INGENIERIA Y CONECTIVIDAD, S.A. DE C.V.  
 BARTOLOMÉ R. SALUDO N°129 COL VERTIZ NAVARTE DEL BENITO JUÁREZ CP 03600 CD. MEXICO, TEL: 01 55 25950997  
 www.epsiloningenieria.com.mx

*(Handwritten mark)*





14 de Noviembre de 2017  
 Instituto Mexicano del Seguro Social  
 Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacionales Electrónicamente  
 Núm. IA-019GYR019-E217-2017

"Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los sistemas y equipos de aire acondicionado de precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información en Tokio No 80 y de la Unidad de Inversiones Financieras, en Avenida Paseo de la Reforma No 478"  
 PROPUESTA TÉCNICA

**PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN, INCLUYE LA REALIZACIÓN DE DOCE SERVICIOS AL AÑO, CON UNA FRECUENCIA MENSUAL A EFECTUARSE DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS HÁBILES DE CADA MES, CONSIDERANDO ADICIONALMENTE LA EJECUCIÓN DE ALGUNAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZARÁN BIMESTRAL O UNA VEZ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE SERVICIO, INCLUYENDO TODOS LOS PUNTOS INDICADOS EN EL ANEXO TÉCNICO DE ESTE PROCEDIMIENTO

NO	EQUIPO	UBICACIÓN (INMUEBLE)	AÑO 2018																														
			SEPTIEMBRE																														
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
1.1	MARCA: LIEBERT MODELO: D1290A-CAEI SERIE: 243378-002 CAPACIDAD: 20 TR	TOKIO 80	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1.2	MARCA: LIEBERT MODELO: D1290A-CAEI SERIE: 243378-006 CAPACIDAD: 20 TR	TOKIO 80	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1.3	MARCA: LIEBERT MODELO: D1290A-CAEI SERIE: 243378-008 CAPACIDAD: 20 TR	TOKIO 80	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1.4	MARCA: LIEBERT MODELO: D1290A-CAEI SERIE: 243378-009 CAPACIDAD: 20 TR	TOKIO 80	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1.5	MARCA: LIEBERT MODELO: D1290A-CAEI SERIE: 243378-010 CAPACIDAD: 20 TR	TOKIO 80	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1.6	MARCA: LIEBERT MODELO: D1290A-CAEI SERIE: 243378-011 CAPACIDAD: 20 TR	TOKIO 80	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1.7	MARCA: LIEBERT MODELO: D1290A-CAEI SERIE: 243378-012 CAPACIDAD: 20 TR	TOKIO 80	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1.8	MARCA: LIEBERT MODELO: CSF083-P SERIE: 0429C71674 CAPACIDAD: 10 TR	REFORMA 476	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1.9	MARCA: LIEBERT MODELO: CSF083-P SERIE: 0429C71689 CAPACIDAD: 10 TR	REFORMA 476	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

C. FERNANDO CORRALMENEZ  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 EPSILON INGENIERIA Y CONECTIVIDAD SA DE CV.

EPSILON INGENIERIA Y CONECTIVIDAD, S.A. DE C.V.  
 BARTOLOMÉ R. SALIDO N°129 COL VERTIZ NARVARTE DEL BENITO JUAREZ CP 03600 CD. MÉXICO, TEL. 01 55 25950997  
 www.epsiloningenieria.com.mx

EPSILON INGENIERIA Y CONECTIVIDAD SA DE CV.

www.epsiloningenieria.com.mx



14 de Noviembre de 2017  
 Instituto Mexicano del Seguro Social  
 Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica  
 Núm. IA-019GYR019-E217-2017  
 "Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los sistemas y equipos de aire acondicionado de precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información en Tokio No 80 y de la Unidad de Inversiones Financieras, en Avenida Paseo de la Reforma No 476"  
 PROPUESTA TÉCNICA

**PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISION, INCLUYE LA REALIZACION DE DOCE SERVICIOS AL AÑO, CON UNA FRECUENCIA MENSUAL A EFECTUARSE DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DIAS HÁBILES DE CADA MES, CONSIDERANDO ADICIONALMENTE LA EJECUCIÓN DE ALGUNAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZARAN BIMESTRAL O UNA VEZ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE SERVICIO, INCLUYENDO TODOS LOS PUNTOS INDICADOS EN EL ANEXO TECNICO DE ESTE PROCEDIMIENTO

NO	EQUIPO	UBICACIÓN (NMI/UEBLE)	AÑO 2018																															
			OCTUBRE																															
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
1.1	MARCA: LIEBERT MODELO: DH200A-CAEI SERIE: 243378-002 CAPACIDAD: 20 TR	TOKIO 80	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X																				
1.2	MARCA: LIEBERT MODELO: DH200A-CAEI SERIE: 243378-008 CAPACIDAD: 20 TR	TOKIO 80	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X																				
1.3	MARCA: LIEBERT MODELO: DH200A-CAEI SERIE: 243378-008 CAPACIDAD: 20 TR	TOKIO 80	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X																				
1.4	MARCA: LIEBERT MODELO: DH200A-CAEI SERIE: 243378-070 CAPACIDAD: 20 TR	TOKIO 80	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X																				
1.5	MARCA: LIEBERT MODELO: DH200A-CAEI SERIE: 243378-010 CAPACIDAD: 20 TR	TOKIO 80	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X																				
1.6	MARCA: LIEBERT MODELO: DH200A-CAEI SERIE: 243378-011 CAPACIDAD: 20 TR	TOKIO 80	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X																				
1.7	MARCA: LIEBERT MODELO: DH200A-CAEI SERIE: 243378-012 CAPACIDAD: 20 TR	TOKIO 80	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X																				
1.8	MARCA: LIEBERT MODELO: CSF03-P SERIE: 0409C71674 CAPACIDAD: 10 TR	REFORMA 476	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X																				
1.9	MARCA: LIEBERT MODELO: CSF03-P SERIE: 0409C71699 CAPACIDAD: 10 TR	REFORMA 476	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X																				

C. FERNANDO MARTÍNEZ JIMÉNEZ  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 EPSILON INGENIERÍA Y CONECTIVIDAD SA DE CV.

EPSILON INGENIERÍA Y CONECTIVIDAD, S.A. DE C.V.  
 BARTOLOMÉ R. SALIDO N°129 COL VERTIZ NARVARTE DEL 8ENITO JUAREZ CP 03600 CD. MÉXICO, TEL. 01 55 25950997  
 www.epsiloningenieria.com.mx

*(Faint stamp and signature)*

*(Handwritten mark)*







14 de Noviembre de 2017  
 Instituto Mexicano del Seguro Social  
 Invitación a Cuanto Menos Tres Personas Nacional Electrónica  
 Núm. IA-019GYR019-E217-2017  
 "Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los sistemas y equipos de aire acondicionado de precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información en Tokio No 80 y de la Unidad de Inversiones Financieras, en Avenida Paseo de la Reforma No 476"  
 PROPUESTA TÉCNICA

PROGRAMA DE SUMINISTRO DE FILTROS

NO	EQUIPO	UBICACIÓN (INMUEBLE)	AÑO 2018																											
			FEBRERO																											
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28
1.1	MARCA: LIEBERT MODELO: DH280A-CAEI SERIE: 243378-002 CAPACIDAD: 20 TR	TOKIO 80				X	X	X	X	X	X			X	X	X	X	X												
1.2	MARCA: LIEBERT MODELO: DH280A-CAEI SERIE: 243378-006 CAPACIDAD: 20 TR	TOKIO 80	X	X	X	X	X	X	X	X	X			X	X	X	X	X												
1.3	MARCA: LIEBERT MODELO: DH280A-CAEI SERIE: 243378-008 CAPACIDAD: 20 TR	TOKIO 80	X	X	X	X	X	X	X	X	X			X	X	X	X	X												
1.4	MARCA: LIEBERT MODELO: DH280A-CAEI SERIE: 243378-009 CAPACIDAD: 20 TR	TOKIO 80	X	X	X	X	X	X	X	X	X			X	X	X	X	X												
1.5	MARCA: LIEBERT MODELO: DH280A-CAEI SERIE: 243378-010 CAPACIDAD: 20 TR	TOKIO 80	X	X	X	X	X	X	X	X	X			X	X	X	X	X												
1.6	MARCA: LIEBERT MODELO: DH280A-CAEI SERIE: 243378-011 CAPACIDAD: 20 TR	TOKIO 80	X	X	X	X	X	X	X	X	X			X	X	X	X	X												
1.7	MARCA: LIEBERT MODELO: DH280A-CAEI SERIE: 243378-012 CAPACIDAD: 20 TR	TOKIO 80	X	X	X	X	X	X	X	X	X			X	X	X	X	X												
1.8	MARCA: LIEBERT MODELO: CSF083-P SERIE: 0429C71674 CAPACIDAD: 10 TR	REFORMA 476	X	X	X	X	X	X	X	X	X			X	X	X	X	X												
1.9	MARCA: LIEBERT MODELO: CSF083-P SERIE: 0429C71889 CAPACIDAD: 10 TR	REFORMA 476	X	X	X	X	X	X	X	X	X			X	X	X	X	X												

NOTA: PARA LOS EQUIPOS DE TOKIO 80 SE SUMINISTRAN 4 PIEZAS X EQUIPO  
 PARA LOS EQUIPOS DE REFORMA 476 SE SUMINISTRA 1 PIEZA X EQUIPO

*[Handwritten Signature]*  
 C. FERNANDO CORTES JIMENEZ  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 EPSILON INGENIERIA Y CONECTIVIDAD SA DE CV.

APROBADO  
 DISPOSICIÓN DE CONTRATO

EPSILON INGENIERIA Y CONECTIVIDAD, S.A. DE C.V.  
 BARTOLOMÉ R. SALIDO N°129 COL VERTIZ MARVARTE DEL BENITO JUÁREZ CP 03600 CD. MÉXICO, TEL. 01 55 25950997  
[www.epsiloningenieria.com.mx](http://www.epsiloningenieria.com.mx)





14 de Noviembre de 2017  
 Instituto Mexicano del Seguro Social  
 Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Elección  
 Núm. IA-019GYR019-E217-2017  
 "Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los sistemas y equipos de aire acondicionado de precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información en Tokio No 80 y de la Unidad de Inversiones Financieras, en Avenida Paseo de la Reforma No 476"  
**PROPUESTA TÉCNICA**

**PROGRAMA DE SUMINISTRO DE FILTROS**

NO	EQUIPO	UBICACIÓN (INMUEBLE)	AÑO 2018																																
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30			
1.1	MARCA: LIEBERT MODELO: DH200A-CAEI SERIE: 243378-002 CAPACIDAD: 20 TR	TOKIO 80	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
1.2	MARCA: LIEBERT MODELO: DH200A-CAEI SERIE: 243378-008 CAPACIDAD: 20 TR	TOKIO 80	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1.3	MARCA: LIEBERT MODELO: DH200A-CAEI SERIE: 243378-008 CAPACIDAD: 20 TR	TOKIO 80	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1.4	MARCA: LIEBERT MODELO: DH200A-CAEI SERIE: 243378-009 CAPACIDAD: 20 TR	TOKIO 80	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1.5	MARCA: LIEBERT MODELO: DH200A-CAEI SERIE: 243378-010 CAPACIDAD: 20 TR	TOKIO 80	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1.6	MARCA: LIEBERT MODELO: DH200A-CAEI SERIE: 243378-011 CAPACIDAD: 20 TR	TOKIO 80	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1.7	MARCA: LIEBERT MODELO: DH200A-CAEI SERIE: 243378-012 CAPACIDAD: 20 TR	TOKIO 80	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1.8	MARCA: LIEBERT MODELO: GSF063-P SERIE: 0429C71674 CAPACIDAD: 10 TR	REFORMA 476	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1.9	MARCA: LIEBERT MODELO: GSF063-P SERIE: 0429C71689 CAPACIDAD: 10 TR	REFORMA 476	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

NOTA: PARA LOS EQUIPOS DE TOKIO 80 SE SUMINISTRAN 4 PIEZAS X EQUIPO  
 PARA LOS EQUIPOS DE REFORMA 476 SE SUMINISTRA 1 PIEZA X EQUIPO

C. FERNANDO CORTES JUAREZ  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 EPSILON INGENIERIA Y CONECTIVIDAD SA DE CV.

EPSILON INGENIERIA Y CONECTIVIDAD, S.A. DE C.V.  
 BARTOLOME RÍ SALIDO N°129 COL VERTIZ NARVARTE DEL BENITO JUAREZ CP 05600-ED. MEXICO. TEL 01 55 25950997  
 www.epsiloningenieria.com.mx

PROGRAMA DE SUMINISTRO DE FILTROS



14 de Noviembre de 2017  
 Instituto Mexicano del Seguro Social  
 Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica  
 Núm. IA-019GYR019-E217-2017  
 "Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los sistemas y equipos de aire acondicionado de precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información en Tokio No. 80 y de la Unidad de Inversiones Financieras, en Avenida Paseo de la Reforma No 476"  
 PROPUESTA TÉCNICA

PROGRAMA DE SUMINISTRO DE FILTROS

PROGRAMA DE SUMINISTRO DE FILTROS

NO	EQUIPO	UBICACIÓN (INMUEBLE)	AÑO 2018																														
			JUNIO																														
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
1.1	MARCA: LIEBERT MODELO: D4200A-CAEI SERIE: 243378-002 CAPACIDAD: 20 TR	TOKIO 80	X			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1.2	MARCA: LIEBERT MODELO: D4200A-CAEI SERIE: 243378-006 CAPACIDAD: 20 TR	TOKIO 80	X			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1.3	MARCA: LIEBERT MODELO: D4200A-CAEI SERIE: 243378-008 CAPACIDAD: 20 TR	TOKIO 80	X			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1.4	MARCA: LIEBERT MODELO: D4200A-CAEI SERIE: 243378-009 CAPACIDAD: 20 TR	TOKIO 80	X			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1.5	MARCA: LIEBERT MODELO: D4200A-CAEI SERIE: 243378-010 CAPACIDAD: 20 TR	TOKIO 80	X			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1.6	MARCA: LIEBERT MODELO: D4200A-CAEI SERIE: 243378-011 CAPACIDAD: 20 TR	TOKIO 80	X			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1.7	MARCA: LIEBERT MODELO: D4200A-CAEI SERIE: 243378-012 CAPACIDAD: 20 TR	TOKIO 80	X			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1.8	MARCA: LIEBERT MODELO: CSF083-P SERIE: 0429071674 CAPACIDAD: 10 TR	REFORMA 476	X			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1.9	MARCA: LIEBERT MODELO: CSF083-P SERIE: 0429071688 CAPACIDAD: 10 TR	REFORMA 476	X			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

NOTA: PARA LOS EQUIPOS DE TOKIO 80 SE SUMINISTRAN 4 PIEZAS X EQUIPO  
 PARA LOS EQUIPOS DE REFORMA 476 SE SUMINISTRA 1 PIEZA X EQUIPO

*[Handwritten Signature]*  
 C. FERNANDO CORTES JIMENEZ  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 EPSILON INGENIERIA Y CONECTIVIDAD SA DE CV.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

BARTOLOMÉ R. SALIDO N°129 COL VERTIZ NARVARTE DEL BENITO JUAREZ CP 02400 CDMX TEL 0155 28950997  
[www.epsiloningenieria.com.mx](http://www.epsiloningenieria.com.mx)

*[Handwritten mark]*



"Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los sistemas y equipos de aire acondicionado de precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información en Tokio No 80 y de la Unidad de Inversiones Financieras, en Avenida Paseo de la Reforma No 476"  
**PROPUESTA TÉCNICA**



**PROGRAMA DE SUMINISTRO DE FILTROS**

NO	EQUIPO	UBICACIÓN (INMUEBLE)	AÑO 2018																															
			OCTUBRE																															
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
1.1	MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243378-002 CAPACIDAD: 20 TR	TOKIO 80	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X																			
1.2	MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243378-008 CAPACIDAD: 20 TR	TOKIO 80	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X																			
1.3	MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243378-008 CAPACIDAD: 20 TR	TOKIO 80	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X																			
1.4	MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243378-009 CAPACIDAD: 20 TR	TOKIO 80	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X																			
1.5	MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243378-010 CAPACIDAD: 20 TR	TOKIO 80	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X																			
1.6	MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243378-011 CAPACIDAD: 20 TR	TOKIO 80	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X																			
1.7	MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243378-012 CAPACIDAD: 20 TR	TOKIO 80	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X																			
1.8	MARCA: LIEBERT MODELO: CSF063-P SERIE: 0429C71674 CAPACIDAD: 10 TR	REFORMA 476	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X																			
1.9	MARCA: LIEBERT MODELO: CSF063-P SERIE: 0429C71689 CAPACIDAD: 10 TR	REFORMA 476	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X																			

NOTA: PARA LOS EQUIPOS DE TOKIO 80 SE SUMINISTRAN 4 PIEZAS X EQUIPO  
 PARA LOS EQUIPOS DE REFORMA 476 SE SUMINISTRA 1 PIEZA X EQUIPO

*[Handwritten Signature]*

C. FERNANDO CORTES JIMENEZ  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 EPSILON INGENIERIA Y CONECTIVIDAD SA DE CV.

P

*[Handwritten Signature]*



2011



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
C7M0883

**ANEXO 3**

**"PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO"**

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 05 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

10

10



Instituto Mexicano del Seguro Social  
 Dirección de Administración  
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
 División de Contratación de Activos y Logística

0495

**Acta de Fallo**  
 Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica  
 Número IA-019GYR019-E217-2017

En la Ciudad de México, siendo las 13:00 horas del 17 de noviembre de 2017, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final del presente documento, con objeto de llevar a cabo el acto de notificación del fallo del procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-019GYR019-E217-2017, para la contratación del servicio de: "Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los Sistemas de Equipos de Aire Acondicionado de Precisión del Centro Nacional de Tecnología de la Información en Tokio No. 80 y de la Unidad de Inversiones Financieras, en Avenida Paseo de la Reforma No. 476",. Acto presidido por el Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de este Instituto, conforme al numeral 8.1.3.2.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de este Instituto, en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

----- Fallo -----

De conformidad con el artículo 37, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se informa que las proposiciones de los licitantes que se indican a continuación, fueron desechadas. Lo anterior conforme a las razones contenidas en el resultado de la evaluación técnica, remitido mediante oficio número 09 53 61 14 C1/11122 del 15 de noviembre del 2017, signado por el Titular de la División de Inmuebles Centrales de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, derivado de lo anterior se informa que se adjuntan como parte integrante de la presente acta copia simple de dichos documentos.

No.	Licitante	Evaluación Técnica
1.-	EQUIPOS Y CLIMAS DE MEXICO, S. A. DE C. V.	No Cumple
2.-	IGSA, S. A. DE C. V.	No Cumple
3.-	ALOS MANTENIMIENTO INTEGRAL, S. A. DE C. V.	No Cumple

Ahora bien conforme con los contenidos de la fracción II del artículo 37, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se informa la proposición del licitante que se enlista a continuación que **resulto solvente técnicamente.**

No.	Licitante	Evaluación Técnica
1.-	EPSILON INGENIERIA Y CONECTIVIDAD, S. A. DE C. V.	Cumple

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 37 fracción IV de la LAASSP, una vez analizada la propuesta técnico-económica del licitante, con disponibilidad de realizar el servicio en las condiciones requeridas por el Instituto, se determina adjudicar a la empresa **EPSILON INGENIERIA Y CONECTIVIDAD, S. A. DE C. V., por un monto de \$1,781,100.00 (un millón setecientos ochenta y un mil cien pesos 00/100 M. N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), asimismo se señala que para tal compromiso se cuenta con disponibilidad presupuestal para el ejercicio 2018, de acuerdo a lo establecido en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000002218-2018.**

Es importante remarcar que para el ejercicio del monto adjudicado este deberá guardar estricta relación con la propuesta económica, misma que se adjunta, como parte integrante de la presente acta.



**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
**Dirección de Administración**  
**Unidad de Adquisiciones e Infraestructura**  
**Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios**  
**Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos**  
**División de Contratación de Activos y Logística**

0496

ALERTAS  
 DE CONTRATOS

**Acta de Fallo**  
 Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica  
 Número IA-019GYR019-E217-2017

De conformidad con el artículo 37 fracción V de la LAASSP se le informa al Representante Legal de la empresa, que respecto con lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP, la firma del contrato se llevará a cabo el día **1 de diciembre de 2017**, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango número 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días hábiles con un horario de 09:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Acto seguido conforme con el artículo 48 de la LAASSP se informa al Representante Legal del Proveedor, que deberá entregar en la citada División de Contratos, la Garantía de Cumplimiento del Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma de los mismos.

Asimismo, conforme con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones.

Evaluación	Servidor Público Responsable.
Evaluación Técnica	C. Marco Antonio Díaz Aguilar, Titular de la División de Inmuebles Centrales. (Área Técnica)
Evaluación Legal y Económica	Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística. (Área Contratante)

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de la LAASSP, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de esta acta en el mural de comunicación, situado en las oficinas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en: Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Se difundirá un ejemplar de la presente acta de fallo en CompraNet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituye a la notificación personal.

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este procedimiento a las **13:30 horas** del día de su fecha de inicio, esta acta consta de **2 (dos) hojas**, adjuntándose como parte integrante de la misma **3 (tres) hojas** que contienen el oficio y dictamen de evaluación técnica, y **5 (cinco) hojas** de la propuesta económica, por lo que la rubrican al margen y firman al calce para la debida constancia de notificación de la misma y efectos legales procedentes, todos los que intervienen en todas y cada una de las hojas que integran el acta, misma de la que se les entrega copia.

**Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:**

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística	 Sergio Marcelo Aguilar Esparza
Representante de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales (Área Requiriente)	 Miguel Angel Cruz Peña
Representante de la División de Inmuebles Centrales (Área Técnica)	 Daniel Prado Gómez



14 de Noviembre de 2017  
 Instituto Mexicano del Seguro Social  
 Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica  
 Núm. IA-019GYR019-E217-2017  
 "Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los sistemas y equipos de aire acondicionado de precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información en Tokio No 80 y de la Unidad de Inversiones Financieras, en Avenida Paseo de la Reforma No 476"  
 PROPUESTA ECONOMICA

Instituto Mexicano del Seguro Social  
 Dirección de Administración  
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
 División de Contratación de Activos y Logística  
 Presente

0500

# PROPUESTA ECONOMICA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica  
 Núm. IA-019GYR019-E217-2017

"Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los sistemas y equipos de aire acondicionado de precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información en Tokio No 80 y de la Unidad de Inversiones Financieras, en Avenida Paseo de la Reforma No 476"

EMPRESA LICITANTE:  
 Épsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V.  
 RFC: EIC-060721-L26  
 Bartolomé R. Salido 129, Col. Vertiz Narvarte, 03600, Del Benito Juárez, Cd. de México

Atentamente

  
 Fernando Cortés Jiménez  
 Representante Legal

Épsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V.

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS





14 de Noviembre de 2017  
 Instituto Mexicano del Seguro Social  
 Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica  
 Núm. IA-019GYR019-E217-2017  
 "Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los sistemas y equipos de aire acondicionado de precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información en Tokio No 80 y de la Unidad de Inversiones Financieras, en Avenida Paseo de la Reforma No 476"  
 PROPUESTA ECONOMICA

**Anexo 9.- Propuesta Económica.**

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS SISTEMAS Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISION DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, TOKIO No. 80 Y UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS REFORMA No. 476

PROVEEDOR: ÉPSILON INGENIERIA Y CONECTIVIDAD, S.A. DE C.V.  
 RFC: EIC060721-L26

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	HOJA
1.	<p>EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISION, CONFORME AL CONCEPTO 1 DEL ANEXO TÉCNICO</p> <p>1.1.-EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISION            MARCA: LIEBERT            MODELO: DH290A-CAEI            SERIE: 243378-002            CAPACIDAD: 20 TR.</p> <p>1.2.- EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISION            MARCA: LIEBERT            MODELO: DH290A-CAEI            SERIE: 243378-006            CAPACIDAD: 20 TR.</p> <p>1.3.-EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISION            MARCA: LIEBERT            MODELO: DH290A-CAEI            SERIE: 243378-008            CAPACIDAD: 20 TR.</p> <p>1.4.-EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISION            MARCA: LIEBERT            MODELO: DH290A-CAEI            SERIE: 243378-009            CAPACIDAD: 20 TR.</p> <p>1.5.-EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISION            MARCA: LIEBERT            MODELO: DH290A-CAEI            SERIE: 243378-010            CAPACIDAD: 20 TR.</p>	EQUIPO	1	\$ 13,900.00	\$ 13,900.00	1/4

*(Handwritten signatures and stamps)*

ÉPSILON INGENIERIA Y CONECTIVIDAD, S.A. DE C.V. RFC: EIC-060721-L26  
 Bartolomé R. Salido 129, Col. Vertiz Narvarte, Cdi. de México



14 de Noviembre de 2017  
 Instituto Mexicano del Seguro Social  
 Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica  
 Núm. IA-019GYR019-E217-2017  
 "Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los sistemas y equipos de aire acondicionado de precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información en Tokio No 80 y de la Unidad de Inversiones Financieras, en Avenida Paseo de la Reforma No 476"  
 PROPIUESTA ECONÓMICA

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS SISTEMAS Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 Y UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS REFORMA No. 476  
 PROVEEDOR: EPSILON INGENIERÍA Y CONECTIVIDAD, S.A. DE C.V.  
 RFC: EIC060721-L26

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	HOJA
	1.6.- EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH280A-CAEI SERIE: 243378-011 CAPACIDAD: 20 TR.	EQUIPO	1	\$ 13,900.00	\$ 13,900.00	2/4
	1.7.- EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243378-012 CAPACIDAD: 20 TR.	EQUIPO	1	\$ 13,900.00	\$ 13,900.00	
	1.8.- EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: CSF083-P SERIE: 0429C71674 CAPACIDAD: 10 TR.	EQUIPO	1	\$ 13,900.00	\$ 13,900.00	
	1.9.- EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: CSF083-P SERIE: 0429C71689 CAPACIDAD: 10 TR.	EQUIPO	1	\$ 13,900.00	\$ 13,900.00	
2.-	APLICACIÓN BIMESTRAL SUMINISTRO DE FILTROS 2.1.- FILTROS DE AIRE DE 24" x 24" x 4", UBICADOS EN TOKIO 80. (4 POR CADA UNO DE LOS 7 EQUIPOS BIMESTRALMENTE), CONFORME AL CONCEPTO 2 DEL ANEXO TÉCNICO. 2.2.- FILTROS DE AIRE DE 29 1/2" x 30" x 4". UBICADOS EN PASEO DE LA REFORMA 476. (1 POR CADA UNO DE LOS 2 EQUIPOS BIMESTRALMENTE), CONFORME AL CONCEPTO 2 DEL ANEXO TÉCNICO.	PZA.	168	\$ 400.00	\$67,200.00	
		PZA.	12	\$ 400.00	\$4,800.00	

0502

*[Handwritten signature]*

EPSILON Ingenieria y Conectividad, S.A. de C.V. RFC: EIC-060721-L26  
 Bartolomé R. Salido 129, Col. Vertiz Narvarte, 03600, Del Benito Juárez, Cd. de México

**CONTRATOS**

*[Handwritten signature]*



14 de Noviembre de 2017  
 Instituto Mexicano del Seguro Social  
 Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrón  
 Núm. IA-019GYR019-E217-2017  
 "Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los sistemas y equipos de aire acondicionado de precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información en Tokio No 80 y de la Unidad de Inversiones Financieras, en Avenida Paseo de la Reforma No 476"  
 PROPUESTA ECONÓMICA

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
3.-	<p><b>APLICACION CUANDO SE PRESENTE EL CORRECTIVO, CONFORME AL CONCEPTO 3 DEL ANEXO TÉCNICO.</b></p> <p><b>3.1.1.- COMPRESOR PARA LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISION, MARCA LIEBERT, CAPACIDAD 20 TR., INCLUYE:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>&gt; CAMBIO DE JUNTAS.</li> <li>&gt; CAMBIO DE SELLOS.</li> <li>&gt; RECTIFICACION DE LA FLECHA.</li> <li>&gt; CAMBIO DE ANILLOS.</li> <li>&gt; CAMBIO DE FLAPERS.</li> <li>&gt; CAMBIO DE VÁLVULA DE SERVICIO.</li> </ul> <p style="text-align: right;"><b>SUBTOTAL</b></p>	JUEGO	7	\$1,600.00	\$11,200.00
		JUEGO	7	\$1,600.00	\$11,200.00
		PZA.	7	\$2,300.00	\$16,100.00
		JUEGO	7	\$1,600.00	\$11,200.00
		JUEGO	7	\$2,300.00	\$16,100.00
		JUEGO	7	\$2,300.00	\$16,100.00
					<b>\$81,900.00</b>
		PIEZA	7	\$7,000.00	\$49,000.00
		JUEGO	21	\$1,000.00	\$21,000.00
		PIEZA	7	\$1,000.00	\$7,000.00
					<b>\$77,000.00</b>
		PIEZA	7	\$7,000.00	\$49,000.00

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS SISTEMAS Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISION DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, TOKIO No. 80 Y UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS REFORMA No. 476

PROVEEDOR: EPSILON INGENIERIA Y CONECTIVIDAD, S.A. DE C.V.  
 RFC: EIC060721-L26

UBICACION: TOKIO No. 80 P.B. Y AV. PASEO DE LA REFORMA No. 476,  
 8º NIVEL COL. JUAREZ, DELEGACION CUAUHTÉMOC,  
 C.P. 06600.

DOMICILIO: Bartolomé R. Salido 129, Col. Vertiz Narvarte CP  
 03600, Del. Benito Juárez, en la Cd. de México

0503

**CONTRATO**  
 Epsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V. RFC: EIC-060721-L26  
 Bartolomé R. Salido 129, Col. Vertiz Narvarte, 03600, Del. Benito Juárez, C.d. de México



14 de Noviembre de 2017  
 Instituto Mexicano del Seguro Social  
 Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica  
 Núm. IA-019GYR019-E217-2017  
 \*Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los sistemas y equipos de aire acondicionado de precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información en Tokio No 80 y de la Unidad de Inversiones Financieras, en Avenida Paseo de la Reforma No 476\*  
**PROPUESTA ECONÓMICA**

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
<b>SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS SISTEMAS Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISION DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, TOKIO No. 80 Y UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS REFORMA No. 476</b> <b>PROVEEDOR: EPSILON INGENIERIA Y CONECTIVIDAD, S.A. DE C.V.</b> <b>RFC: EIC060721-L26</b>					
<b>RESUMEN DE LA PROPUESTA ECONOMICA</b>		<b>UBICACION: TOKIO No. 80 P.B. Y AV. PASEO DE LA REFORMA No. 476, 8° NIVEL COL. JUÁREZ, CUAUHTÉMOC, C.P. 06600.</b>			
<b>RESUMEN DE LA PROPUESTA ECONOMICA</b>		<b>DOMICILIO: Bartolomé R. Salido 129, Col. Vertiz Narvarte CP 03600, Del. Benito Juárez, en la Cd. de México</b>			
	COSTO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL		1	\$125,100.00	\$125,100.00
	COSTO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE DOCE SERVICIOS		12	\$125,100.00	\$1,501,200.00
	SUSTITUCION DE FILTROS A EQUIPOS DE AIRE. A. REFORMA 476.		12	\$400.00	\$4,800.00
	SUSTITUCION DE FILTROS A EQUIPOS DE AIRE .A. TOKIO 80.		168	\$400.00	\$67,200.00
	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A COMPRESORES (INCLUYE 6 PARTIDAS DEL CONCEPTO 3.1.1.)				\$ 81,900.00
	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A MOTORES Y VENTILADORES ELÉCTRICOS DE LA CONDENSADORA (INCLUYE 3 PARTIDAS DEL CONCEPTO 3.1.2.)				\$ 77,000.00
	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VARIADORES DE VELOCIDAD DE LA CONDENSADORA (1 CONCEPTO)			\$49,000.00	\$49,000.00
	<b>IMPORTE TOTAL ANUAL SIN INCLUIR EL I.V.A</b> (Un Millón Setecientos Ochenta y Un Mil Cien Pesos, 00/100 M.N) I.V.A				<b>\$1,781,108.00</b>
	<b>TOTAL</b>				<b>\$2,066,076.00</b>

Los precios ofertados permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.  
 Ciudad de México a 14 de noviembre de 2017

**Fernando Cortés Jiménez**  
 Representante Legal  
 Epsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V.

**ASISTENTE ADMINISTRATIVO**  
 Epsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V. RFC: EIC-060721-L26  
 Bartolomé R. Salido 129, Col. Vertiz Narvarte, 03600, Del Benito Juárez, Cd. de México  
 www.epsiloninformativo.com.mx

2011年11月11日



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**C7M0883**

**ANEXO 4**

**“ACTA DE CONCILIACIÓN”**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

SM TEXT



**ACTA DE CONCILIACIÓN**  
(Primera Sesión)

En la Ciudad de México, siendo las **trece horas del doce de enero de dos mil dieciocho**, se reunieron en las oficinas del Área de Responsabilidades de este Órgano Interno de Control, los servidores públicos y personas que se citan al final de la presente acta, para el desahogo de la audiencia de Ley en el **procedimiento de conciliación** solicitado por el **C. JAVIER LUCIO ALMAZÁN MORALES**, en su carácter de representante legal de la persona moral **EPSILON INGENIERÍA Y CONECTIVIDAD, S.A. DE C.V.**, quien tiene acreditada tal personalidad en el expediente en que se actúa, según el Instrumento Notarial Número 171, 212 de diecisiete de febrero de dos mil nueve, otorgada ante la fe del Lic. Alfonso González Alonso, Titular de la Notaria No. 31, en la Ciudad de México, con motivo de las desavenencias que dice se han suscitado con relación a la formalización del contrato derivado del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-019GYR019-E217-2017.

Lo anterior, en atención al contenido del acuerdo por el que se da inicio al procedimiento administrativo conciliatorio al rubro señalado, que señala: -----

*"Derivado de lo anterior, se advierte que fue adjudicada la empresa **EPSILON INGENIERÍA Y CONECTIVIDAD, S.A. DE C.V.**, a través de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-019GYR019-E217-2017; para la "Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los sistemas y equipos de aire acondicionado de precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información en Tokio No 80 y de la Unidad de Inversiones Financieras, en Avenida Paseo de la Reforma No 476", por un monto de \$1'781,100.00 (un millón setecientos ochenta y un mil cien pesos 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).*

*Del contenido referido por el proveedor en el escrito presentado, es de señalar que existen desavenencias respecto a la formalización del contrato derivado del procedimiento de contratación pública, toda vez que a decir de la empresa **EPSILON INGENIERÍA Y CONECTIVIDAD, S.A. DE C.V.**, a la fecha de la firma del contrato no contaba con toda la documentación requerida para la formalización"*

**SE ACLARA A LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE ACTO, QUE LA PARTICIPACIÓN DE ESTA ÁREA DE RESPONSABILIDADES TIENE CARÁCTER EXCLUSIVAMENTE CONCILIATORIO CON BASE EN LO QUE ESTABLECEN LOS ARTICULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 126 A 136 DE SU REGLAMENTO, 80 FRACCIÓN I PUNTO 7 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.**-----

El personal actuante del Área de Responsabilidades con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 131 del Reglamento, expone los elementos en común así como los puntos de controversia, solicitando a la División de Contratación de Activos y Logística, la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y la Coordinación de Conservación y Servicios Generales del Instituto Mexicano del Seguro Social, y al Representante legal o autorizados, tengan a bien actualizar las propuestas de solución, exhortando a las partes para lograr diálogos que puedan solventar las desavenencias que prevalecen entre las partes.-----

**La División de Contratación de Activos y Logística del Instituto Mexicano del Seguro Social.** -----

Manifiesta que por lo que se refiere al ámbito de competencia de la División, al momento no existe ningún requerimiento de un servicio similar que coincida con el del presente procedimiento de conciliación.-----

**La Coordinación de Conservación y Servicios Generales del Instituto Mexicano del Seguro Social.**-----

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

SFP

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Organo Interno de Control en el  
Instituto Mexicano del Seguro Social  
Area de Responsabilidades  
División de lo Jurídico Contencioso  
12 de enero de 2018  
Expediente de Conciliación No. CO/06/2018

Manifiesta que se tiene la necesidad del servicio ya que los servicios son indispensables para la operación del Instituto, contando a la fecha con presupuesto aprobado y disponible para tal servicio. -

Todo lo anterior, en el entendido de que la Coordinación compareciente se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta.

La División de Contratos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social. -----

Que a través de oficio 95384611CF0/000218 de fecha nueve de enero de dos mil dieciocho, suscrito por el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios se da respuesta a las manifestaciones realizadas por la empresa **EPSILON INGENIERÍA Y CONECTIVIDAD, S.A. DE C.V.**, en su escrito de solicitud de conciliación al cual me remito en obvio de innecesarias repeticiones para los efectos legales a que haya lugar, la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, en su calidad de área administradora del contrato en representación de la administración del contrato **C7M0883** adjudicado a la empresa **EPSILON INGENIERÍA Y CONECTIVIDAD, S.A. DE C.V.**, derivado del procedimiento de contratación IA-019GYR019-E217-2017 el sentido de que persiste la necesidad de contar con los servicios de Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los sistemas y equipos de aire acondicionado de precisión del centro nacional de tecnologías de la información en Tokio número 80 y de la unidad de inversiones financieras en avenida paseo de la reforma numero 476, objeto del contrato que nos ocupa y dadas las manifestaciones por la Coordinación de Conservación y Servicios Generales en el sentido de que se cuenta con presupuesto autorizado y disponible que ampara el monto del contrato objeto de esta conciliación, así como atendiendo las manifestaciones de la **División de Contratación de Activos y Logística** en el sentido de que al día de la fecha no existe petición de llevar a cabo un nuevo procedimiento, ni una adjudicación a un segundo lugar; en este acto el proveedor presenta opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales SAT, así como constancia de situación fiscal INFONAVIT, mismas que serán verificadas el día de la fecha cuando se presente el representante legal a entregar los originales de las citadas constancias, así mismo se hace del conocimiento del representante legal que para el próximo día veintitrés de enero del año en curso, está programada al fecha de la firma del contrato que nos ocupa, si y solo si presenta la opinión de cumplimiento en materia de seguridad social vigente, caso contrario solicito a este Órgano Interno de Control, dejar sin efectos la presente conciliación.-

Todo lo anterior, en el entendido de que la Coordinación compareciente se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta.

El proveedor **EPSILON INGENIERÍA Y CONECTIVIDAD, S.A. DE C.V.** -----

Manifiesta su conformidad con lo aquí señalado por el Instituto. -----

El personal actuante del Área de Responsabilidades atendiendo a las manifestaciones de las partes y toda vez que exteriorizaron su deseo de dar por concluido el presente procedimiento dando por satisfechos sus intereses, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 131 y 134 fracción I de su Reglamento, acuerda dar por concluido el procedimiento conciliatorio que nos ocupa como **ACUERDO DE VOLUNTADES**, ordenándose en consecuencia el archivo del expediente en que se actúa como asunto total y definitivamente concluido una vez que obre en autos los documentos que acrediten el acañamiento a lo acordado en este procedimiento

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**SFP**

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en el  
Instituto Mexicano del Seguro Social  
Área de Responsabilidades  
División de lo Jurídico Contencioso  
12 de enero de 2018  
Expediente de Conciliación No. CO/06/2018

No habiendo otro asunto que tratar se cierra la presente acta siendo las catorce horas veinte minutos del mismo día de su inicio, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron para constancia, haciendo entrega a cada una de las partes de un ejemplar de la presente acta con firmas autógrafas.

Por el proveedor "EPSILON INGENIERÍA Y CONECTIVIDAD, S.A. DE C.V."

C. Javier Lucio Alfazán Morales  
Representante Legal  
ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON  
FIRMAS AUTÓGRAFAS 12/01/2018

Por la División de Contratación de Activos y Logística  
del Instituto Mexicano del Seguro Social

Lic. Guadalupe Serrano Ruiz  
Representante de la División  
Matrícula: 99083296  
ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON  
FIRMAS AUTÓGRAFAS 12/01/2018

Por la División de Contratos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del  
Instituto Mexicano del Seguro Social

Lic. Jesús Elías Lara Villegas  
Analista de la División de Contratos  
Matrícula 99094321  
ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON  
FIRMAS AUTÓGRAFAS 12/01/2018

Por la Coordinación de Conservación y Servicios Generales del Instituto Mexicano del Seguro Social

Lic. Braulio Gustavo Suárez De Blas  
Titular de la División de Inmuebles Centrales  
Matrícula: 311391089  
ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON  
FIRMAS AUTÓGRAFAS 12/01/2018

C.P. Daniel Prado Gómez  
Jefe del Área de Conservación de la  
División de Inmuebles Centrales  
Matrícula 10757015

Por la División de lo Jurídico Contencioso del Área de Responsabilidades del OIC

Lic. Alicia Campos Cornejo  
Conciliaciones

Lic. Gilberto Hernández Carvajal  
Titular de la División de lo Jurídico  
Contencioso

Se hace constar que las firmas que calzan la presente hoja, son parte integrante del acta de fecha doce de enero de dos mil dieciocho, levantada en la audiencia de conciliación, relativa al expediente No. CO/06/2018, iniciado con motivo de la solicitud de intervención presentada por la empresa EPSILON INGENIERÍA Y CONECTIVIDAD, S.A. DE C.V.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SHI TEA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
C7M0883

**ANEXO 5**

**“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

RECEIVED  
MAY 15 1964  
U.S. DEPARTMENT OF AGRICULTURE  
WASHINGTON, D.C.



2-01 Ciudad de México, 02 ENE 2018

1 Oficio Núm. 09 54 38-1400/ 1

**Licenciado**

**Sergio Marcelo Aguilar Esparza**

Titular de la División de Contratación de  
Activos y Logística  
Presente

Me refiero a los instrumentos jurídicos que están en proceso de formalización ante la División de Contratos, en los que funge como Administrador de los contratos el C.P. Marco Antonio Díaz Aguilar, en su carácter de Titular de la División de Inmuebles Centrales, contratos y/o convenios cuya identificación se detalla en relación anexa.

Sobre el particular me permito hacer de su conocimiento que a partir del día 22 de diciembre del año 2017, el C.P. Marco Antonio Díaz Aguilar, dejó de prestar sus servicios a este Instituto, por lo que, con la finalidad de continuar con el proceso de formalización de los contratos y convenios que se indican; por medio del presente me permito hacer de su conocimiento que el C. Braulio Gustavo Suárez de Blas, en su carácter de Titular de la División de Inmuebles Centrales, suscribirá como administrador del contrato los citados instrumentos jurídicos, cuya fecha de formalización sea a partir del 01 de enero de 2018.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente  
El Coordinador Técnico

**Julio Piero Ayala Migliazza**

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

Daniel Pineda Gómez  
Jefe del Área de Conservación

José Antonio Archundia E  
Elaboró y Revisó

Con copia para:

José Roberto Flores Bañuelos.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.  
Aleksi Asatashvili.- Titular de la División de Contratos.

SECRET